BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 15 de junio de 1982

NUMERO
24.941
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 2.500.-

SUMARIO



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA'82).

RESOLUCION
Nº 244
Bs. As., 9|6|82

VISTO el Expediente SIM Nº 6.638|82 por el que la Cámara de Empresarios Madereros y Afines (CEMA), solicita el auspicio de esta Secretaría de Industria y Minería a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA'82), que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 20 al 25 de julio de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Cámara ha cumplido una destacada actuación en el país, tendiente a consolidar la evolución tecnológica de este importante sector industrial.

Que la reunión a celebrarse contribuirá a prestigiar al país a nivel internacional, debido a que pondrá de manifiesto la capacidad productora y el alto grado de desarrollo alcanzado por la industria nacional de la madera, el mueble y afines.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del registro del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería, la Exposición que se proyecta es acreedora al auspicio solicitado que significa el reconocimiento oficial al esfuerzo privado concurrente con la acción que el Estado desarrolla para fomentar diversas actividades de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Industria y Minería a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA'82), que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 20 al 25 de julio de 1982, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería número 404|71 y de la ex Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli


19820615

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio al Décimo Centro Expositor de las Manufacturas del Cuero Argentino (CEMCA X).

RESOLUCION Nº 243

Bs. As., 8|6|82

VISTO el Expediente SIM Nº 6.462|82 por el que la Cámara Industrial Marroquinera Argentina (CIMA) solicita el auspicio de esta Secretaría de Industria y Minería al Décimo Centro Expositor de las Manufacturas del Cuero Argentino (CEMCA X), que organizado por dicha entidad, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de agosto de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara organizadora ha acreditado su idoneidad en la realización de muestras como la de que se trata.

Que los objetivos establecidos proyectan continuar la promoción de las manufacturas del cuero; revitalizar y consolidar las ventas de dichos artículos en el mercado interno e implementar una agresiva política de comercio exterior, ampliando los contactos a nivel internacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71 del registro del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería, corresponde otorgar el auspicio solicitado a la muestra proyectada como reconocimiento del Estado al esfuerzo que la Asociación patrocinante realiza en pro del desarrollo de la economía del país.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Industria y Minería al Décimo Centro Expositor de las Manufacturas del Cuero Argentino (CEMCA X) que se realizará los días 19, 20 y 21 de agosto de 1982, en la ciudad de Buenos Aires, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 103|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

COMERCIO EXTERIOR

Normas para la sustitución por sorgo granífero de los saldos pendientes de embarque de las operaciones de venta al exterior de maíz declaradas y correspondientes a la cosecha 1981-1982.

RESOLUCION Nº 22.826

Bs. As., 9|6|82

VISTO la conveniencia de adecuar las disposiciones vigentes a las características que ofrece el mercado granario, y

CONSIDERANDO:

Que ciertos productos cuya exportación regula la Ley 21.453 son claramente sustitutivos.

Que los compradores del exterior aceptan estas sustituciones cuando las relaciones de precios son adecuadas.

Que es conveniente alentar la exportación de aquellos productos cuyo saldo es de más difícil colocación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Para los saldos pendientes de embarque de las operaciones de venta al exterior de maíz declaradas en la Junta Nacional de Granos y correspondientes a la cosecha 1981|82, para los que no se hayan visado a la fecha los correspondientes permisos de embarque los exportadores podrán solicitar su sustitución por sorgo granífero.

Dicha sustitución deberá realizarse a precios por tonelada que podrán tener un descuento máximo de 20 dólares respecto al valor de maíz declarado.

Art. 2º — El tonelaje de sorgo que reemplace al de maíz será aquel que iguale al valor total en divisas correspondiente a la declaración primitiva.

Art. 3º — Todos los demás términos de la declaración permanecerán inalterados respecto de la declaración primitiva.

Art. 4º — Las solicitudes podrán presentarse hasta el día viernes 11|6|82 en la Gerencia Comercial y esta Junta Nacional de Granos decidirá sobre la aceptación de lo solicitado antes del día martes 15|6|82.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de los aparatos para el cuidado de la piel o del cabello.

RESOLUCION Nº 175

Bs. As., 8|6|82

VISTO el Expediente Nº 63.836|80 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, la Resolución SECYNEI Nº 2.389|80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad de los aparatos para el cuidado de la piel o del cabello.

Que ello redunda en beneficio directo del consumidor al disminuir el riesgo de accidentes.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de los mismos en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma citada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Los aparatos para el cuidado de la piel o del cabello deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias de la norma IRAM 2286 - Parte I que se agrega como Anexo I a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley número 19.982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registo Oficial y archívese.

De Las Carreras

ANEXO I (*)

IRAM 2286 - Parte I

APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL O EL CABELLO

0 - NORMAS POR CONSULTAR

IRAM	Tema
2 092	Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares.

1. Alcance. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

1.1 Modificación. Esta norma se aplica a aparatos diseñados para el cuidado de la piel o el cabello de personas o animales, e incluye los elementos calefactores. También se aplica a los calefactores eléctricos para dispositivos no eléctricos, para el cuidado de la piel o el cabello.

(*) Nota: Se aclara que la norma IRAM 2092 citada en el presente es la receptada en el Anexo I de la Resolución SECYNEI Nº 2389|80.

Agregado: Ejemplos de aparatos tratados en esta norma:

— Secadores de cabello.
— Aparatos para ondeado permanente.
— Tenazas enruladoras.
— Peines enruladores.
— Secador de manos.

Los aparatos diseñados para ser usados en peluquerías y los aparatos con dispositivos para producción de vapor o rociado están dentro de esta norma.

2. Definiciones. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

2.28 Reemplazo. Las condiciones normales de uso para una descarga adecuada del calor, son las siguientes:

Los secadores de cabello del tipo de casco se operan con el eje del casco inclinado 60º con respecto a la horizontal, a menos que el secador esté construido de manera que este ángulo no pueda ser alcanzado, en cuyo caso el casco será operado tan cerca de este ángulo como su construcción lo permita. Se posiciona en el casco una esfera de madera o material similar, de 200 mm de diámetro, de manera que su centro coincida con el eje del casco y que la menor distancia entre la superficie del globo y la rejilla protectora del casco sea de 5 cm.

Los secadores de cabello provistos con un accesorio tipo capucha no rígida, se operan con la capucha ubicada sobre una rejilla de alambre metálico, la cual se posiciona sobre la esfera de madera. La rejilla consiste en 32 alambres de metal de 1,4 mm de diámetro, igualmente espaciados y curvados en un arco circular, como se muestra en la figura 1.

Los secadores de cabello de mano, no provistos con capucha, se operan con la corriente de aire dirigida hacia abajo, sin restricciones a la misma. Si se suministran toberas desmontables, deberá colocarse la que dé resultados más desfavorables.

Los aparatos para ondeado permanente, se operan en posición normal de uso, con los ruleros en aire quieto.

Las tenazas y los peines enruladores se operan en vacío con el eje mayor en el plano horizontal.

Los calefactores eléctricos para dispositivos no eléctricos, se operan en posición normal de uso, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, con los dispositivos no eléctricos en posición.

Los aparatos con dispositivos para producir vapor o rociado, serán operados con recipientes llenos, si el aparato está así marcado, o si no se indica, con recipientes llenos o vacíos, el que imponga las condiciones más severas. Puede agregarse agua para compensar la evaporación.

Nota: Si se provee un soporte, el aparato opera sobre el mismo.

Los secadores de cabello tipo casco, diseñados para ser soportados solamente por la cabeza, serán ensayados como secadores de cabello provistos con un accesorio tipo capucha.

Párrafos agregados:

2.101 El accesorio tipo capucha, es un accesorio flexible diseñado para colocar sobre el cabello.

2.102 Los secadores de cabello del tipo casco (tipo capucha rígida) son secadores de cabello provistos con un casco de construcción substancialmente rígida, provisto de una abertura por donde se introduce la cabeza.

2.103 El calefactor eléctrico para dispositivos no eléctricos, está diseñado para calentar dispositivos tales como ruleros y tenazas enruladoras.

2.104 El rulero es la parte de una tenaza enruladora o equipo de ondeado permanente, que está en contacto con el cabello, esto no incluye los mangos de las tenazas enruladoras.

3. Requisitos generales. Se aplica la norma IRAM 2 092.

4. Generalidades sobre los ensayos. Se aplica la norma IRAM 2 092.

5. Tensiones nominales. Se aplica la norma IRAM 2 092.

6. Clasificación. Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

6.1.1 Modificación. Se prohíben las clases 0 y 0I.

7. Marcado. Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

7.101 Párrafo agregado: El manual de instrucciones que acompaña a los secadores de cabello, deberá incluir la información siguiente:

"Precaución":

"Este secador de cabello no debe ser utilizado dentro de la bañera".

8. Protección contra choques eléctricos. Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

8.2 Agregado: Las superficies interiores de cascos, accesorios, capucha y toberas de los secadores de cabello serán consideradas como partes que están en contacto con la piel o el cabello en uso normal.

9. Arranque de los aparatos a motor. Se aplica la norma IRAM 2 092.

10. Potencia y corriente. Se aplica la norma IRAM 2 092.

11. Calentamiento. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

11.2 Modificación. Los aparatos que pueden ser usados con un soporte o también colgados de una pared o simi-


19820615

lares, son ensayados sobre el soporte o como aparatos normalmente fijados a una pared, en la condición que resulte más severa.

11.7 **Modificación.** Los aparatos provistos con temporizador se operan intermitentemente hasta alcanzar condiciones estables, siendo el período de descanso lo más corto posible y teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante.

En calefactores eléctricos para dispositivos no eléctricos, provistos con temporizador, la elevación de temperatura del mango del dispositivo no eléctrico se determina después del primer período de operación, cuya duración es igual al tiempo máximo o que pueda fijarse en el control de tiempo.

Los ruleros no se consideran mangos.

Agregados: El tiempo de operación para aparatos no provistos con temporizador, es de 30 min. para los aparatos manuales, y para otros aparatos se operarán hasta establecer el equilibrio térmico de sus distintas partes.

Los secadores de cabello que tengan un accesorio capucha o casco, serán operados con o sin una cabeza artificial, en la condición que resulte más severa.

El ensayo de este subpárrafo se hace con el accesorio capucha desplegado.

12. **Funcionamiento en condiciones de sobrecarga de los aparatos con elementos calefactores.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

13. **Aislación eléctrica a la temperatura de funcionamiento, corriente de fuga (caliente).** Se aplica la norma IRAM 2 092.

14. **Supresión de radiointerferencia.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

15. **Resistencia a la humedad.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

16. **Resis a de aislación y rigidez dieléctrica, corriente de fuga (frío).** Se aplica la norma IRAM 2 092.

17. **Protección contra sobrecargas.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

18. **Duración.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

18.1.2 **Modificación.** No hay ensayo de duración para aparatos calefactores.

18.2. **Modificación.** El ensayo de duración se hace con la llave del calefactor en posición "encendido".

19. **Funcionamiento anormal.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

19.1. **Agregado.** Los aparatos provistos con tapas se ensayan con la tapa abierta o cerrada, en la condición más severa.

19.1.1. **Agregado.** Durante los ensayos indicados en 19.2 y 19.3, para las partes calefactoras, los motores estarán apagados o desconectados.

Los secadores de cabello manuales se ensayan sobre el piso del rincón de ensayo, en la posición más desfavorable que pueda ocurrir.

Los secadores de cabello provistos con accesorio capucha son, además, operados con el motor en marcha y con el flujo de aire a través de la abertura de salida del mismo, tan restringido como sea necesario, para dar las condiciones más desfavorables.

Los enruladores de cabello que utilicen vapor o agua caliente para calentar los ruleros se operarán con o sin agua, en la condición más severa.

19.1.2. **Agregado:** Los secadores manuales de cabello se ensayan sobre el piso del rincón de ensayo en la posición más desfavorable que puede ocurrir.

Los secadores de cabello provistos con accesorio capucha son, además, operados con el motor en marcha, y con el flujo de aire a través de la abertura de salida del mismo, tan restringido como sea necesario para dar las condiciones más desfavorables.

19.7 **Modificación.** Los ensayos se efectúan con los elementos calefactores desconectados.

19.7.1. **Modificación.** Para los secadores de cabello, las partes móviles no se consideran partes que puedan quedar trabadas.

19.9. **Modificación** Los ensayos se efectúan con los elementos calefactores desconectados.

20. **Estabilidad y peligros mecánicos.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

21. **Resistencia mecánica.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

22. **Construcción.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

22.1. **Reemplazo.** Los secadores de cabello destinados a peluquerías, deben ser de las clases II o III.

Los enruladores y dispositivos similares, que contengan elementos calefactores integrados al enrulador, que puedan operar en funcionamiento, serán de clase III, si su tensión nominal no excede los 24 V.

Los otros aparatos serán de clases I; II ó III.

Los transformadores de seguridad usados para alimentar los aparatos de clase III, deben ser de clase II.

Modificación. El cumplimiento también se verifica mediante los ensayos pertinentes del anexo B de la norma IRAM 2 092.

22.26. **Modificación.** Los elementos calefactores de espira abierta, estarán soportados de manera que en caso de ruptura, el alambre calefactor no pueda tomar contacto con partes metálicas accesibles o con la piel o el cabello.

22.101. **Párrafo agregado.** Los peines y enruladores de aparatos de ondeado permanente y los secadores de manos serán a prueba de salpicaduras.

El cumplimiento se verifica por los ensayos aplicables a los aparatos construidos a prueba de salpicaduras.

22.102. **Párrafo agregado:** Los secadores de cabello serán diseñados de manera que en uso normal, el cabello no pueda introducirse por las aberturas del aparato.

22.103. **Párrafo agregado.** Los aparatos con dispositivos de producción de vapor o rociado serán construidos de manera que no haya derramiento de agua ni salida repentina de vapor o agua, que pueda causar peligro al usuario cuando el aparato está encendido o en uso. El cumplimiento se verifica por inspección, siendo operado el aparato de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Agregado. Para secadores de cabello de Clase II, la aislación entre partes vivas y partes metálicas accesibles de la entrada y salida de aire puede consistir solamente en aire.

23. **Conductores internos.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

24. **Elementos componentes.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

24.1 **Agregado.** La resistencia mecánica de los interruptores en cables o cordones flexibles de aparatos diseñados para ser usados por peluqueros, se verifica con el ensayo siguiente:

El interruptor con cable o cordón flexible, tal como es suministrado por el fabricante, se golpea 3 veces contra una barra de acero montada sobre una pared sólida de ladrillos, piedra, cemento o similar. La barra es de perfil L de 40 mm x 40 mm x 5 mm, con el ángulo redondeado con radio 5 mm.

El interruptor es suspendido por un cable o cordón flexible, de manera que apoye contra el ángulo de la barra, estando el punto de suspensión 40 cm por encima de la barra. El interruptor es alejado de la barra en un plano perpendicular a la pared, hasta que el cable o cordón esté horizontal y se suelta.

Después de este ensayo, la muestra no debe presentar daños que le impidan cumplir con lo establecido en 13; 15 y 16 de la norma IRAM 2 092.

24.2 **Modificación.** Los secadores de cabello, tipo casco, y los enruladores de aparatos de ondeado permanente, podrán utilizar interruptores en cables o cordones flexibles.

24.101 **Párrafo agregado.** Los interruptores incorporados en aparatos diseñados para ser usados por peluqueros, serán interruptores para operaciones frecuentes.

El cumplimiento se verifica por inspección.

25. **Conexión a la red de alimentación y a cables flexibles exteriores.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

25.2 **Agregado.** En los aparatos diseñados para ser usados por peluqueros, la ficha del aparato tendrá una corriente nominal de por lo menos 6 A. Para otros aparatos, la corriente nominal no será menor que 1 A.

25.3 **Modificación.** En aparatos para el cuidado de la piel o del cabello, no diseñados para ser utilizados por peluqueros, el tipo más liviano de cable o cordón flexible es el cordón flexible con vaina liviana de poli (cloruro de vinilo).

25.4 **Modificación. Para aparatos con** intensidades nominales comprendidas entre 3 A y 6 A, la sección nominal mínima del cable o cordón será de 0,75 mm2. Para intensidades menores de 3 A, la sección nominal mínima será de 0,5 mm2.

26. **Bornes para conductores externos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

26.1 **Modificación.** En aparatos manuales pueden usarse conexiones soldadas, autógenas, remachadas y otras para conectores externos, siempre que para terminaciones soldadas o autógenas cada conductor se fije cerca del lugar de soldadura o autógena o, como alternativa, se provean barreras de manera que las distancias de contorneo y espacios no se reduzcan a menos del 50 % del valor especificado en 29.1, en caso que el conductor se suelte o deslice.

27. **Disposiciones para la puesta a tierra.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

28. **Tornillos y conexiones.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

29. **Longitudes de contorneo y distancias en aire.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

30. **Resistencia al calor, al frío y a las descargas superficiales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

31. **Protección contra la oxidación.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

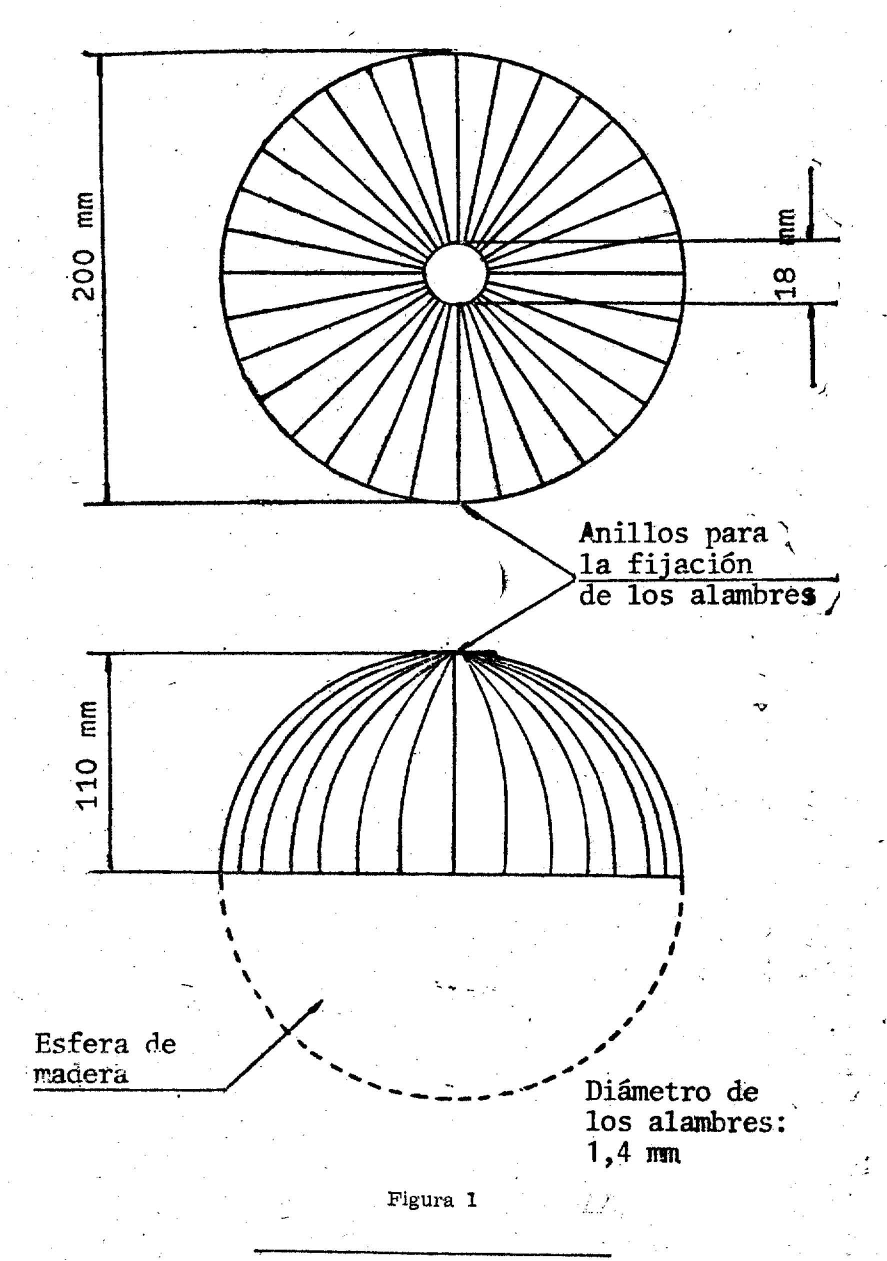


Figura 1

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las planchas eléctricas manuales.

RESOLUCION Nº 176

Bs. As., 8|6|82

VISTO el Expediente Nº 117.323|81 del reistro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, la Resolución ex-SECYNEI Nº 2.389|80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las planchas eléctricas manuales.

Que ello redunda en beneficio directo del consumidor al disminuir el riesgo de accidentes.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de las mismas en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma IRAM 2035 — Parte I que ha servido de base para la confección del Anexo de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982 faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Las planchas eléctricas manuales deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias del Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley número 19.982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Las Carreras

ANEXO I

El presente anexo ha sido confeccionado en base a la norma IRAM 2035 • Parte I, y sus Anexos A, B, C, D y AA.

PLANCHAS ELECTRICAS MANUALES
REQUISITOS PARTICULARES
DE SEGURIDAD

Nota: En el texto siguiente donde dice Norma IRAM 2 092 se refiere a la Norma IRAM que se encuentra como Anexo I de la Resolución SECYNEI Nº 2.389|80.

Las referencias utilizadas en el texto de esta norma para referirse a la norma IRAM 2 092, en todos los casos deben interpretarse en la forma siguiente:

Modificación: Indica que para el ítem de la norma IRAM 2 092 a que se hace referencia, vale lo establecido en esta norma.

Reemplazo: Indica que el párrafo respectivo de la norma IRAM 2 092, debe reemplazarse íntegramente por lo establecido en esta norma.

Agregado: Indica que lo establecido en esta norma complementa una prescripción prevista en la norma IRAM 2 092.

Párrafo agregado: Indica que esta prescripción es un agregado sobre un aspecto no previsto en la norma IRAM 2 092; están numerados a partir del 101.

0 — NORMAS POR CONSULTAR

IRAM	Tema
2 092	Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares.

1 — **Alcance.** Se aplica la norma IRAM 2 092 - Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares, con las excepciones siguientes:

1.1 **Reemplazo.** Esta norma se aplica a planchas eléctricas secas y con vapor para uso doméstico y análogos.

Las planchas que no son destinadas para uso doméstico corriente, pero que sin embargo pueden ser una fuente de peligro para el usuario, como planchas destinadas a ser usadas en negocios, industria liviana o granjas, están dentro del alcance de esta norma.

Esta norma no toma en cuenta los riesgos especiales que existen en guarderías y otros lugares donde niños, personas de edad o enfermos son dejados sin vigilancia. En estos casos, pueden ser necesarias prescripciones suplementarias. Esta norma no se aplica a:

- Planchas rotativas;
- Planchas destinadas a ser usadas en vehículos o a bordo de barcos o aviones;
- Planchas destinadas a ser usadas en países tropicales;
- Planchas destinadas a ser usadas en lugares que presentan condiciones particulares, como por ejemplo, atmósferas corrosivas (polvo, vapores o gas).

2 — **Definiciones.** Se aplica la norma IRAM 2 092 - Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares, con las excepciones siguientes:

2.28 **Reemplazo.** Las condiciones de una adecuada descarga útil de calor corresponden al funcionamiento del aparato en las condiciones siguientes:

Las planchas con termostato se ponen en funcionamiento con el termostato en su punto más alto; las otras planchas se ponen en funcionamiento de modo que la temperatura superficial en el punto medio del eje central de la base plana se mantenga en 250°C ± 10°C cerrando y abriendo el circuito de alimentación. Las planchas se ponen en funcionamiento en su posa planchas.

Las planchas con vapor se ponen en funcionamiento con el depósito vacío.

Párrafos agregados:

2.101 **Plancha eléctrica.** Artefacto portable, que posee una placa de planchado calentada eléctricamente, utilizado para el planchado de materiales textiles.

Nota: En esta norma el término "plancha" se emplea para designar una "plancha eléctrica".

2.102 **Plancha de uso general.** Aquélla destinada a usos domésticos. Una plancha para viajes se considera de uso general, no así una plancha de sastre.

2.103 **Plancha con termostato.** Aquélla provista de un termostato cuyo ajuste se realiza a mano para obtener una gama variable de temperatura sobre la base útil para el planchado.

2.104 **Plancha con cortacircuito térmico con reposición automática.** Plancha provista de un cortacircuito térmico con reposición automática regulada de manera permanente para limitar la temperatura máxima de la placa de planchado.

2.105 **Plancha con cortacircuito térmico sin reposición automática.** Plancha provista de un cortacircuito térmico sin reposición automática, tal como un cortacircuito fusible, destinado a desconectar el elemento calefactor cuando la plancha alcanza una temperatura excesiva.

2.106 **Plancha seca.** Aquélla que no tiene un dispositivo generador y distribuidor de vapor, ni medios para rociar agua sobre el material textil durante el planchado.

2.107 **Plancha con vapor.** Aquella que tiene un dispositivo para producir vapor sobre el material textil durante el planchado.

2.108 **Plancha rociadora.** Aquélla que tiene dispositivos para producir rocío de agua sobre el material textil.

2.109 **Placa de planchado.** Aquella parte de la plancha que se calienta y se apoya sobre el material textil durante el planchado.

2.110 **Punto central de la placa de planchado.** Punto medio del eje longitudinal de la placa de planchado.

2.111 **Apoya plancha.** Dispositivo incorporado a la plancha o el apoya planchas entregado con la misma.

3 — **Requisitos generales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

4 — **Generalidades sobre los ensayos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

4.3 **Donde dice:** "Salvo especificación en contrario, los ensayos se llevarán a cabo en el mismo orden que el de los párrafos de la Parte I", debe decir: "Los ensayos se realizan en el orden de la norma IRAM 2 092, del Anexo I de la Resolución Nº 2389|80, excepto para planchas a termostato en las cuales el ensayo de 21.101 se realiza antes que el ensayo de 11".

4.6 El párrafo donde dice: "Cuando se especifique que la tensión de alimentación es igual a la tensión nominal multiplicada por un factor, dicha tensión para los aparatos que funcionen a motor es igual a:

- el límite superior de la gama nominal de tensiones multiplicado por este factor, si es mayor de 1;
- el límite inferior de la gama nominal de tensiones multiplicado por este factor, si es menor de 1";

No se aplica.

4.8, 4.10 y 4.13 No se aplican.

5 — **Tensiones nominales.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

Reemplazo: La tensión nominal máxima es de 250 V.

La verificación se efectúa por examen de marcas e indicaciones.

6 — **Clasificación.** Se aplica la norma IRAM 2 092. Ver 22.1.

7 — **Marcado.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

7.1 **Donde dice:**

"— la potencia nominal en watt o kilowatt (si ésta es mayor de 25 W) o la corriente nominal, en ampere";

debe decir:

"— la potencia nominal en watt o kilowatt".

El párrafo:

"— tiempo de operación nominal o tiempo de descanso nominal y de operación nominal, en horas, minutos o segundos, si corresponde"; no se aplica.

El párrafo:

"— designación de clase, en motores con arrollamientos de clases F y H solamente"; no se aplica.

7.2 No se aplica.

7.3 **Reemplazo.** Los posa planchas entregados con las planchas llevarán las indicaciones siguientes:

- nombre o razón social del fabricante;
- modelo o tipo de referencia.

7.4 El párrafo donde dice: "Para aquellos aparatos para los que no se precisan ajustes frecuentes de la tensión, este requisito es considerado como cumplido si la tensión nominal o la potencia nominal a la que se ajusta el aparato, puede determinarse de un diagrama de circuito adosado al mismo, el diagrama puede estar ubicado sobre la parte interior de una tapa que deberá retirarse para conectar los conductores de alimentación. El diagrama también puede ubicarse sobre una tarjeta que se fija a la tapa del aparato, remachado o por adhesivos que no se pierdan por el uso"; no se aplica.

7.8 No se aplica.

7.12 **Reemplazo:** Si es necesario tomar precauciones especiales cuando se usa el aparato, los detalles de las mismas serán entregados en un manual de instrucciones que acompañe al aparato.

7.15 No se aplica.

8 — **Protección contra choques eléctricos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

8.2 y 8.3. No se aplican.

10 — **Potencia y corriente.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con la excepción siguiente:

10.1 El párrafo: "En caso de carga variable, la potencia se mide por medio de un medidor de energía eléctrica activa, y se determina como el valor medio de la potencia absorbida durante un intervalo de tiempo representativo. Si la corriente de un aparato a motor se marca en amperes, la corriente medida no debe exceder la corriente nominal en más del 10% cuando el aparato funcione en las condiciones de carga normal y cuando se conecta a un circuito de alimentación de tensión y frecuencia nominales"; no se aplica.

10.2 No se aplica.

11 — **Calentamiento.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

11.2 **Reemplazo:** El ensayo se realiza dos veces, uno con la plancha sobre el posa plancha y el otro con la plancha sostenida por tres soportes metálicos, de manera que la base plana esté en posición horizontal por lo menos a 100 mm de la base de los soportes metálicos.

En ambos casos, el ensayo se realiza en aire calmo con la plancha alejada de los lados del dispositivo de ensayo.

11.5 y 11.6 No se aplican.

11.7 **Reemplazo:** En el caso de aparatos para servicio continuo el aparato se pone en funcionamiento hasta la obtención del estado de régimen.

11.8 **Reemplazo:** Durante el ensayo, no deben funcionar los cortacircuitos térmicos con reposición automática. Los calentamientos deben controlarse permanentemente y no deben exceder de los valores indicados en la tabla III.

No debe ablandarse el eventual material de relleno.

Para los aparatos que no se someten al ensayo indicado en 12, se efectúan al final del presente ensayo las mediciones especificadas en 13.1.

Para el ensayo de los soportes se determina solamente el aumento de temperatura de la aislación de los conductores internos y externos.

TABLA III

CALENTAMIENTO

(Aumento de temperatura)

Partes	Calentamiento (Aumento de temperatura) (0°C)
Componentes (1) si la aislación es:	
— de material de la clase A (2);	65
— de material de la clase E (2);	80
— de material de la clase B (2);	85
— de material de la clase F (2);	115
— de material de la clase H (2).	140
Bornes, incluyendo el de tierra, para conductores externos de aparatos fijos, a menos que sean provistos de cordones.	60
Bornes para fijación del tipo M, tipo Y y tipo Z.	No se determina.
Ambiente de interruptores y termostatos que llevan la indicación de sus características nominales (3):	
— sin T marcado;	30
— con T marcado.	T-25
Envoltura aislante de caucho o de poli (cloruro de vinilo) de los conductores internos y externos estando incluidos los cables de alimentación:	
— sin T marcado;	60(4)
— con T marcado.	T-25(5)
Vainas de cables utilizados como aislación suplementaria.	35
Caucho empleado para la empaquetadura u otras partes cuyo deterioro podría afectar la seguridad:	
— cuando se utiliza como aislación suplementaria o reforzada;	40
— en los demás casos.	50
Portalámparas E 26 y E 27:	
— tipo metálico o cerámico;	160
— de material aislante distinto que el cerámico.	120
Portalámparas E 14, B 15 y B 22:	
— tipo metálico o cerámico;	130
— tipo de material aislante distinto del cerámico.	90
— con T marcado.	T-25
Materiales usados para aislamiento, no incluidos los conductores (6):	
— textiles papel o cartón impregnado o barniz;	70
— laminadas aglomeradas con:	
. resinas de melamina formaldehído, fenol formaldehído o fenol furfural;	85(175)
. resinas a base de urea formaldehído;	65(150)
— materiales moldeados:	
. fenol formaldehído con carga celulósica;	85(175)
. fenol formaldehído con carga mineral;	100(100)
. melamina formaldehído.	75(150)
. urea formaldehído.	65(150)
— Poliéster reforzado con fibra de vidrio;	110
— caucho con siliconas;	145
— politetrafluoretileno;	265
— mica pura y material cerámico fuertemente sintetizado cuando estos productos se utilizan como aislación suplementaria o reforzada;	400
— materiales termoplásticos (ver nota 7).	—
Madera en general (ver nota 8):	
— soportes paredes piso, cielorraso de madera del lado de ensayo y paredes livianas de madera:	
. aparatos fijos específicamente mencionados en los requisitos particulares como aquellos que son capaces de funcionar permanentemente durante largos períodos;	60
. otros aparatos.	65
Superficies exteriores de capacitores:	
— con marcado de la temperatura máxima de funcionamiento (T);	T-35
— sin marcado de la temperatura máxima de funcionamiento;	
— pequeños capacitores cerámicos para supresión de interferencia en radiodifusión y televisión;	50
— otros capacitores.	20
Cubierta externa de los aparatos sin elementos calefactores, excepto las manijas que se tienen en uso normal.	60
Palancas manijas, botones y elementos análogos que, en uso normal, son tomados continuamente:	
— de metal;	30
— de porcelana o material vitrificado;	40
— de material moldeado caucho o madera.	50
Palancas manijas, botones y elementos análogos que, en uso normal, sólo son tomados durante cortos períodos (por ejemplo, interruptores):	
— de metal;	35
— de porcelana o material vitrificado;	45
— de material moldeado caucho o madera.	60
Partes en contacto con aceite que tienen un punto de inflamación de t°C.	t-50
Todo punto donde la aislación de un conductor puede entrar en contacto con una caja de bornes o un compartimiento utilizado para la conexión fija de un aparato fijo que no está provisto de cables de alimentación:	
— en el caso de las instrucciones prescriptas en 7.12;	T-25(5)
— en otros casos.	50(4)

1) el método de medición de la temperatura indicado en la tabla se realizará por pares termoeléctricos o sistema similar, por contacto directo o indirecto.

2) Clasificación conforme con la norma IRAM 2 180 - Materiales eléctricos aislantes, para máquinas y aparatos eléctricos en función de su estabilidad térmica en servicio.

Como ejemplos de materiales de la clase A se pueden citar:

- el algodón, la seda natural, la seda artificial y el papel impregnado.
- los esmaltes oleorresinosos o a base de resinas poliamídicas.

Como ejemplos de materiales de la clase B, se pueden citar:

- el amianto, la fibra de vidrio, las resinas melamina-formaldehído, fenol formaldehído.

Como ejemplos de materiales de la clase E, se pueden citar:

- resinas moldeadas, con carga celulósica, los laminados algodón y los laminados papel, aglomerados con resinas melamina formaldehído, fenol formaldehído o fenol furfural;
- las resinas poliéster con cadenas transversales, las películas de triacetato de celulosa, las películas de tereftalato de polietileno;
- las telas barnizadas a base de tereftalato de polietileno aglomeradas con barnices a base de resinas modificadas con aceite;

— los esmaltes a base de resinas formalpolivinilo, poliuretano o epoxi.
3) T significa la temperatura máxima de funcionamiento.
Para los propósitos de este ensayo, los interruptores y termostatos, si también llevan la indicación de las características nominales individuales, pueden considerarse como que no están marcadas a este respecto, si el fabricante del aparato lo requiere.
4) Este límite es aplicable a los cables, cordones y conductores de acuerdo con las normas IRAM correspondientes.
Para los otros casos, éste puede ser diferente.
5) Este límite será aplicable también a los cables.
6) Los valores entre paréntesis se aplican si el material se utiliza para palancas, manijas, pulsadores o elementos análogos y están en contacto con partes metálicas calientes. En el caso de borneras o elementos análogos que soportan partes bajo tensión se prescriben los valores de sobretemperatura que no están entre paréntesis.
7) No se fija límite particular para los materiales termoplásticos que deben satisfacer los ensayos indicados en 30.1 ó 30.2 en base a los cuales se determinan los calentamientos.
8) El límite concierne al deterioro de la madera y no se toma en consideración el deterioro de la superficie de acabado.
Cuando se utilicen otros materiales no especificados en esta tabla, éstos no deben ser expuestos a temperaturas mayores de las que pueden considerarse admisibles para los mismos.

Los valores de la tabla anterior están basados en una temperatura ambiente que no excede de 25ºC pero pudiendo alcanzar, ocasionalmente, 35ºC. Sin embargo, los calentamientos especificados se basan en una temperatura de 25ºC.

La clasificación de las palancas, manijas, pulsadores y elementos análogos según su material, se deduce del coeficiente:

$$b = \sqrt{\lambda \cdot c \cdot \delta}$$

siendo:

λ la conductividad térmica del material, en watt por grado Celsius metro;
c el calor específico del material, en Joule por grado Celsius kilogramo;
δ el peso específico del material, en decanewton por metro cúbico (kgf/m3).

Los materiales se clasifican como se indica a continuación:
— valor de b mayor de 3 500: metal;
— valor de b entre 1 000 y 3 500: porcelana o material vitrificado;
— valor de b menor que 1 000: material moldeado, caucho o madera.

Como alternativa, para la determinación del coeficiente b puede utilizarse el método siguiente:
— se fijan, sobre una placa metálica caliente, las muestras de las que se conoce el valor del coeficiente b y una muestra del material a clasificar, teniendo todas las muestras las mismas dimensiones;
— se miden las temperaturas de las superficies superiores de las diferentes muestras y se traza una curva que representa las temperaturas de las muestras de referencia en función del coeficiente b;
— se deduce de esta curva el coeficiente b del material a clasificar por la lectura del valor b correspondiente a la temperatura alcanzada por la muestra en ensayo.

11.9 No se aplica.

12 — **Funcionamiento bajo sobrecargas de los aparatos con elementos calefactores.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

13 — **Aislación eléctrica y corriente de fuga a la temperatura de régimen.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

13.1.3, 13.1.4, 13.1.5 y 13.1.6. No se aplican.

13.2 **Reemplazo:** Se mide la corriente de fuga entre un polo cualquiera de la red de alimentación y:
— las partes metálicas accesibles y una hoja metálica de una superficie que no exceda de 20 cm x 10 cm, aplicada sobre la superficie de las partes accesibles de material aislante conectadas entre ellas;
— Las partes metálicas de los aparatos clase II, separadas de las partes activas por una aislación principal solamente. Los circuitos de medición se representan en las figuras siguientes:
— para los aparatos monofásicos de tensión nominal que no exceda de 250 V, para los aparatos trifásicos que son ensayados como monofásicos y para los aparatos calefactores de corriente alterna solamente:
. de clase II, figura 4;
. de clase diferente de la II, figura 5.

La resistencia del circuito de medición es de 2 000 ± 100 efectuándose el ensayo con corriente alterna.

La corriente de fuga se mide con el selector indicado en las figuras 4 y 5, en las posiciones 1 y 2.

Después de un tiempo de funcionamiento según se indica en 11.7, la corriente de fuga no excederá de los valores siguientes:
— para las partes metálicas accesibles y la hoja metálica:
. para los aparatos clase III, 0,5 mA;
. para los aparatos portátiles de la clase I, 0,75 mA;
. para los aparatos clase II, 0,25 mA.
— para las partes metálicas de los aparatos clase II, separados de las partes bajo tensión por una aislación funcional solamente, si la clasificación según el grado de protección contra la humedad es:
● ordinario, 5,0 mA;
● distinto del ordinario, 3,5 mA.

Si el aparato lleva incorporado uno o varios capacitores y está provisto de un interruptor unipolar, se repiten las mediciones colocando el interruptor en la posición "abierto".

Nota: Si no se producen tensiones de alta frecuencia, la frecuencia de corte del instrumento de medida puede ser mayor de 5 000 Hz.

La hoja metálica debe cubrir la mayor superficie posible de la parte ensayada sin que exceda de las dimensiones especificadas.

Si su superficie es menor que la parte a ensayar, se desplaza de manera que se ensayen todas las partes. La disipación del calor del aparato no será afectada por la hoja metálica.

El ensayo con el interruptor en la posición "abierto" se efectúa para verificar que los capacitores conectados antes del interruptor unipolar no den lugar a una corriente excesiva.

14 — **Reducción de las Perturbaciones de Radio y Televisión.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

15 — **Resistencia a la Humedad.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

15.3 **Reemplazo:** las planchas con vapor y las planchas rociadoras se construirán de manera que el rociado no afecte la aislación eléctrica.

La verificación se efectúa por el ensayo siguiente:

La plancha se coloca en posición de llenado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El depósito se llena con agua corriente fría y se vuelca lentamente una cantidad de agua fría suplementaria de 100 cm3 sobre la abertura de llenado durante un período de 1 min.

La plancha satisfará el ensayo dieléctrico especificado en 16.4.

Después que la plancha ha sido dejada en la posición de llenado durante 10 min, deberá satisfacer nuevamente el ensayo dieléctrico de 16.4.

La plancha se pone luego en funcionamiento a la potencia nominal durante 1 min bajo las condiciones de descarga útil de calor, pero con el depósito no vacío, e inmediatamente luego de este período, deberá satisfacer todavía el ensayo dieléctrico especificado en 16.4.

Se deja la plancha en reposo en la atmósfera normal de la sala de ensayo durante 24 h antes de someterla al ensayo especificado en 15.4.

16 — **Resistencia de Aislación y Rigidez Dieléctrica.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

16.1 Donde dice: "La verificación se efectúa, para los aparatos calefactores, mediante los ensayos especificados en 16.2 y 16.4 y, para los aparatos con motor según los ensayos indicados en 16.3 y 16.4".

Debe decir: "La verificación se efectúa con los ensayos indicados en 16.2 y 16.4, que se aplican al artefacto".

16.2 Los párrafos: "— para los aparatos estacionarios de la clase I provistos de elementos calefactores desmontables o que puedan interrumpirse separadamente, 0,75 mA o 0,75 mA por kw de potencia nominal para cada elemento o grupo de elementos, según el valor mayor, con un máximo de 5 mA para el aparato completo";
"— para los otros aparatos estacionarios de la clase I, 0,75 mA o 0,75 mA por kw de potencia nominal del aparato según el valor mayor, con un máximo de 5 mA";
No se aplican.

16.3 No se aplican.

16.4 El ítem 7 de la tabla: "Entre el punto de conexión de un arrollamiento y un capacitor, si se produce una tensión de resonancia entre este punto y un borne cualquiera para conductores externos, y:
— Masa
— Partes metálicas separadas de las partes bajo tensión por una aislación funcional solamente".
No se aplica.

17 — **Protección contra las Sobrecargas.** No se aplica la norma IRAM 2 092.

18 — **Duración.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

18.1 Donde dice: "Los dispositivos de protección contra las sobrecargas no actuarán en las condiciones normales de funcionamiento".

Debe decir: "La verificación se efectúa convenientemente por los ensayos de las otras cláusulas de la presente norma".

18.1.1 y 18.1.2. No se aplican.

18.2 al 18.6 inclusive. No se aplican.

19 — **Funcionamiento Anormal.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

19.1.1 Donde dice: "Para los aparatos que tienen un elemento calefactor, la verificación se efectúa en la forma siguiente: Para los aparatos con elementos calefactores comandados mediante un termostato que se destinan a incorporarse o utilizarse sin control, o que poseen un capacitor que no está protegido por un corto circuito fusible o un dispositivo análogo conectado en paralelo con los contactos del termostato, por el ensayo especificado en 19.2 y, si es necesario el ensayo de 19.3, seguido del ensayo en 19.4.

Para los aparatos con elementos calefactores de servicio temporario, por el ensayo en 19.2, y, si es necesario, el ensayo de 19.3 seguido del ensayo de 19.5.

Para los aparatos con elementos calefactores, por el ensayo de 19.2 y, si es necesario, por el ensayo de 19.3.

Para los aparatos de la clase II, el ensayo indicado en 19.4 se realiza sobre todos los aparatos con termostato incorporado y otro dispositivo de control térmico".

Debe decir: "Para todas las planchas, excepto las planchas con termostato, la verificación se efectúa por los ensayos de 19.2 y 19.3. Las planchas con termostato no se ensayan".

19.1.2 y 19.1.4 No se aplican.

19.2 **Agregado:** El funcionamiento sin descarga útil de calor significa que el circuito de alimentación no se abre y cierra.

19.4 y al 19.10, inclusive. No se aplica.

20 — **Estabilidad y Peligros Mecánicos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

20.1 **Reemplazo:** Las planchas tendrán suficiente estabilidad.

La verificación se efectúa por los ensayos siguientes:

Las planchas con apoya plancha fijo o incorporado, se colocan sobre su apoyo en un plano inclinado 10º respecto de la horizontal, descansando el cable de alimentación sobre el plano inclinado en la posición más desfavorable. Si la plancha se vuelca en una o más posiciones, se la somete al ensayo de 11 para todas las posiciones de volcado.

Las planchas entregadas con posa planchas separado se colocan sobre el mismo en un plano inclinado 15º con respecto a la horizontal.

Se aplican golpes suaves al posa planchas para vencer las resistencias estáticas de rozamiento entre la plancha y el posa planchas.

Si la plancha se vuelca o desliza fuera del posa plancha en una o varias posiciones se la somete al ensayo de 11 para todas las posiciones que la plancha pueda ocupar después de volcarse o deslizarse fuera del posa plancha.

En ningún caso las temperaturas excederán los valores especificados en la tabla de 19.11.

20.2 No se aplica.

21 — **Resistencia Mecánica.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

21.1 Donde dice: "La verificación consiste en aplicar golpes a la muestra de ensayo por medio del aparato de impacto a resorte indicado en figura 10".

Debe decir: "La verificación consiste en aplicar golpes a la muestra de ensayo por medio del aparato de impacto a resorte indicado en figura 10 y por ensayos de 21.101".

21.2, 21.3 y 21.4 No se aplican.

21.101 **Párrafo agregado:** La plancha se cuelga por su mango con la base plana en posición horizontal, en una máquina que la hace caer 1 000 veces con un ritmo que no exceda de 20 caídas por minuto, desde una altura de 40 mm sobre una placa de acero soportada rígidamente, de un espesor de por lo menos 15 mm y una masa de por lo menos 15 kg.

La máquina se diseña de manera que la plancha descanse sobre la placa de acero durante aproximadamente un 15% de la duración del ensayo, y la muestra se fija de manera que la energía de impacto no sea influida por masas adicionales.

Durante el ensayo, la plancha se pone en funcionamiento de manera que se mantenga la temperatura de la base plana como se especifica para las condiciones de descarga útil de calor.

Después del ensayo, la plancha no mostrará daño alguno dentro de las especificaciones de esta norma.

22 — **Construcción.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

22.1 Donde dice: "La clasificación de aparatos según su grado de protección contra los choques eléctricos está dado en los requisitos particulares".

Debe decir: "Las planchas serán de la clase I, II o III. Se prohíben las clases 0 y 01.

22.9 **Reemplazo.** Las manijas, botones, palancas y componentes similares estarán fijados de manera que no se suelten en uso normal. Si estos elementos se utilizan para indicar la posición de los interruptores o componentes similares, no podrán ser montados en una posición incorrecta.

Las manijas serán diseñadas de manera que no puedan rotar, aún en el caso que se aflojen sus medios de fijación.

La verificación consiste en un examen visual, un ensayo manual y en tratar de quitar las manijas, botones o palancas por la aplicación, durante 1 min., de una fuerza axil.

Si la forma de estos componentes es tal que no hay posibilidad de ejercer un esfuerzo de tracción axil en uso normal, la fuerza será:

15 N en el caso de componentes de maniobra que pertenecen a elementos de partes eléctricas.

20 N en los otros casos.

Si la forma es tal que hay probabilidad de ejercer un esfuerzo de tracción axil en uso normal, la fuerza será:

30 N en el caso de componentes de maniobra que pertenecen a elementos de la parte eléctrica.

50 N en los otros casos.

Los materiales de relleno o similares no se consideran convenientes para evitar el desajuste.

22.14 No se aplica.

22.28 **Reemplazo.** Las planchas con vapor y las planchas rociadoras deben tener medios adecuados de protección contra los peligros de presión excesiva.

La verificación se efectúa por inspección y por el ensayo siguiente:

Todas las aberturas en la placa de planchado son selladas herméticamente y se aumenta la presión del aire en el depósito de agua hasta que el dispositivo de seguridad funcione.

La presión a la cual funciona el dispositivo de seguridad no excederá de 50 kPa (50 kN/m2). La salida del dispositivo de seguridad se sella luego herméticamente y la presión del depósito se aumenta a 100 kPa (10 N/cm2) y se mantiene a este valor durante 1 min.

Durante este ensayo, no habrá fuga alguna del depósito.

22.29 y 22.32 No se aplican.

Párrafos agregados:

22.101 Las planchas estarán provistas con un posa planchas, fijo o incorporado, o entregadas con un posa planchas separado.

22.102 Las planchas estarán provistas de un termostato o cortacircuito térmico para limitar la temperatura de planchado.

La verificación de los requisitos de 22.101 y 22.102 se efectúa por inspección.

22.103 Las planchas con vapor y planchas rociadores se construirán de manera que no se produzca ningún derramamiento de agua o que una pérdida repentina de vapor o de agua pueda crear un peligro al usuario cuando se conecta la plancha, o se llena con agua, o cuando se utilice de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

22.104 Los dispositivos de seguridad serán diseñados o colocados de manera que, en funcionamiento, no se emitan chorros de vapor o agua caliente que puedan afectar la aislación eléctrica o causar peligro para el usuario.

La verificación de las prescripciones de 22.103 y 22.104 se efectúa por inspección durante el ensayo indicado en 11.

23 — **Conductores Internos.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

23.7 No se aplica.

24 — **Componentes.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

24.1 **Agregado.** Los interruptores incorporados a las planchas no deben ser necesariamente interruptores para servicio continuo.

24.3, 24.5 y 24.9 No se aplican.

25 — **Conexiones a la Línea de Alimentación y Cables Flexibles Exteriores.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

25.1 **Reemplazo.** Las planchas serán provistas con un cordón de alimentación o un zócalo de conector y no tendrán más de un medio de conexión a la red de alimentación.

La verificación se efectúa por inspección.

25.2 **Reemplazo:** Los aparatos que no están destinados a conectarse en forma permanente a una canalización fija deben estar provistos:
— de un cable de alimentación; o
— de un conector.

25.6 **Agregado:** Los cables de alimentación no serán más livianos, ni menos resistentes al ensortijado que los cordones flexibles trenzados (designación 245 IEC 51 S), designación IRAM 2158.

No se usarán los cables flexibles aislados con poli (cloruro de vinilo).

25.7 No se aplica.

25.10 **Reemplazo:** Los aparatos que se desplazan durante el funcionamiento deben estar provistos de protecciones en la entrada del cable de alimentación, a menos que la entrada o el elemento pasante esté provisto de un orificio acampanado, redondeado y liso, cuyo radio de curvatura sea por lo menos igual a 1,5 veces el diámetro exterior del cable de la mayor sección nominal que pueda ser conectado.

Los dispositivos de protección de los cables:

- deben ser diseñados de manera de proteger los cables contra los doblados excesivos en la entrada en el aparato;
- deben ser de material aislante;
- deben estar fijados de manera segura;
- deben tener una longitud, medida exteriormente a partir del orificio de entrada, por lo menos igual a 5 veces el diámetro exterior del cable; para los cables planos esta longitud debe ser por lo menos igual a 5 veces la mayor sección total del cable entregado con el aparato;
- para las fijaciones del tipo X, no deben formar parte integrante del cable de alimentación.

La verificación se efectúa por examen visual, por mediciones y por el ensayo siguiente:

Las partes de la plancha que comprenden la entrada del cable, provisto con el dispositivo de protección y el cable flexible para el cual está previsto, se montan en un aparato que tiene una parte oscilante similar al representado en la figura 101.

La muestra se fija a la parte oscilante de manera que el eje de oscilación sea tangente a la superficie exterior de la parte en la cual se fija el dispositivo de protección. Cuando la parte oscilante está en la mitad de su trayecto, el eje del cable a la salida del dispositivo de protección, estará vertical.

Se aplica al cable un peso que tenga una masa igual a la de la plancha, pero no menor que 2 kg ni mayor que 6 kg.

La parte oscilante se inclina en un sentido, luego en el otro, formando los dos posiciones extremas un ángulo de 45º respecto de la vertical, siendo el número de flexiones 20.000, al ritmo de 60 por minuto.

Después de 10 000 flexiones, la muestra se gira un ángulo de 90º alrededor del eje del dispositivo de protección.

Después del ensayo, el dispositivo de protección no tendrá juego alguno, y dicho dispositivo y el cable flexible o cordón, no presentarán ningún daño visible de acuerdo con el alcance de la presente norma, excepto que no más del 10 % del número total de hilos de cada conductor puedan haberse roto.

Nota: Se entiende por flexión un movimiento en un sentido o en otro.

25.13 y 25.14. No se aplican.

26 — **Bornes para conductores externos.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

27 — **Disposiciones para la puesta a tierra.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

27.2 El párrafo: "Los bornes de tierra exteriores, si los hubiera, permitirán la conexión de conductores que tengan secciones nominales de 2,5 mm2 a 6 mm2, no se utilizarán para asegurar la continuidad de la puesta a tierra entre diferentes partes del aparato"; no se aplica.

28 — **Tornillos y conexiones.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

29 — **Longitudes de contorneo y distancias en aire.** Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

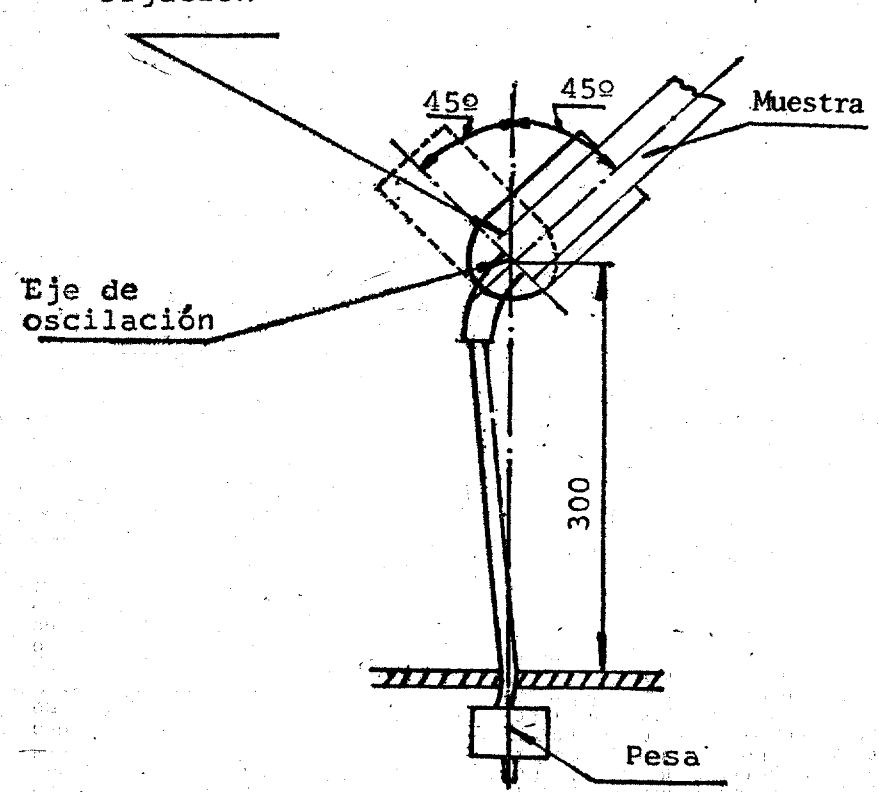
29.3 No se aplica.

30 — **Resistencia al calor, al fuego y a las descargas superficiales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

30.2 **Agregado:**

Nota: Las fichas se regirán por las normas IRAM 2 073, 2 074 y 2 075.

31 — **Protección contra la oxidación.** Se aplica la norma IRAM 2 092.



Aparato de ensayo de flexión
Figura 101
Dimensiones en milímetros.

ANEXO A

Termostatos, limitadores de temperatura y relés de máxima corriente. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

A3. Donde dice: "Se hacen funcionar térmicamente los termostatos 10 000 veces (10 000 cierres y 10 000 cortes)".

Debe decir: "Se hacen funcionar térmicamente los termostatos 25 000 veces (25 000 cierres y 25 000 cortes)".

ANEXO B

Circuitos electrónicos

B1 Alcance. El presente anexo se aplica a los circuitos que comprenden un dispositivo electrónico, una unidad electrónica o un conjunto electrónico. Todos los párrafos de la norma IRAM 2 092 se aplican a los circuitos electrónicos, con excepción de las modificaciones que figuran en este anexo B.

B2 Definiciones. Se aplican las definiciones siguientes:

B2.101 Dispositivo electrónico. Elemento donde la conducción se efectúa principalmente mediante electrones que se desplazan en un medio vacío, gaseoso o semiconductor.

B2.102 Unidad electrónica. Grupo de componentes, donde uno al menos es un dispositivo electrónico, y que no pueden reemplazarse individualmente sin deterioro del conjunto.

Un ejemplo está dado por el circuito integrado.

B2.103 Conjunto electrónico. Grupo de componentes, donde uno al menos es un dispositivo electrónico y que pueden reemplazarse individualmente sin deterioro del conjunto.

Un ejemplo está dado por un grupo de componentes montados en un circuito impreso.

B4 Generalidades sobre los ensayos.

B4.2 Toda fatiga acumulativa como resultado de secuencias de ensayo debe evitarse. Puede ser necesario reemplazar las muestras deterioradas o utilizar muestras suplementarias.

Se tomará el número de muestras para una evaluación de los circuitos correspondientes.

B4.100 Conviene asegurar que la alimentación, salvo para el ensayo especificado en B4.101, estará exenta de perturbaciones que provengan de fuentes exteriores que puedan influir en los resultados de ensayo.

B4.101 Si una unidad electrónica es encerrada de manera que el ensayo de los elementos individuales no es posible, el conjunto de la unidad electrónica debe considerarse como un todo.

Sin embargo, es admisible retirar unidades electrónicas que no están selladas al vacío, completamente encapsuladas, moldeadas o sumergidas de modo que la envoltura forme una sola parte moldeada con los elementos de la unidad, para evaluar las distancias en aire y longitudes de contorneo entre partes activas y otras partes metálicas (especificadas en B29.1).

B 4.102 Se ensaya separadamente una unidad o un conjunto electrónico. Las condiciones de disipación de calor que aparecen cuando se incorporan al aparato son, si es necesario, simuladas durante los ensayos.

B 4.103 Todas las mediciones deben efectuarse con aparatos que no influyan notablemente los valores a medir y que no estén afectados por factores tales como la forma de onda.

B 7 Marcado.

B 7.12 En los países donde la alimentación debe protegerse mediante un disyuntor diferencial, los aparatos de la clase I con circuitos electrónicos, donde una falla de aislación principal suscitaría corrientes de fuga a tierra teniendo una componente continua mayor que × mA y excediendo igualmente Y % de la corriente de fuga total a tierra, deben acompañarse de una información que dé los requisitos necesarios concernientes a la protección de los circuitos por medio de un cortocircuito fusible o de disyuntores diferenciales. Los valores × e Y dependen de las reglas nacionales concernientes a la utilización de los disyuntores diferenciales a la espera que sea obtenido un acuerdo internacional.

B 8 Protección contra los choques eléctricos.

B 8.1 Para el objeto de este párrafo, los bornes de conexión, los contactos y los conectores no se consideran como partes activas si:

- la parte es conectada a los bornes de salida un transformador de aislación de seguridad, a condición de que la tensión de salida de este transformador no exceda de 42,4 V en corriente alterna (cresta) o 42,4 V en corriente continua;
- la corriente entre esta pieza y todo polo de la fuente de alimentación a través de una resistencia no inductiva de 2 000 ± 100 no exceda de 0,7 mA (cresta) o 2 mA en corriente continua y, además
- para las tensiones comprendidas entre 42,2 V (cresta) y 450 V (cresta), la capacidad no exceda de 0,1 F.

Las tensiones y las corrientes se miden entre las partes correspondientes y uno de los polos de la fuente de alimentación.

Los valores de las descargas se miden inmediatamente después de la interrupción de la alimentación.

En presencia de armónicas y de frecuencias mayores que las frecuencias del sistema, la medición de la corriente de fuga debe efectuarse, con un circuito que tenga una impedancia formada por una componente resistiva de 2 000 ± 100 incluida la resistencia interna del aparato de medición, en paralelo con un capacitor de 112 nF ± 6 nF.

En ciertos países, se utiliza una impedancia de 1 500 ± 75 y 150 mF ± 7,5 nF.

Está en estudio la introducción de un límite de tiempo para la medición de la energía de descarga antes de la interrupción de la alimentación. Para las frecuencias mayores de 1 kHz, el valor de 0,7 mA (cresta) se multiplica por el valor de la frecuencia expresado en kHz, sin exceder sin embargo 70 mA (cresta). La resistencia interna del voltímetro utilizado para las mediciones debe ser al menos de 20 k Ω/V.

B 16 Resistencia de aislación y rigidez dieléctrica.

B 16.1 Para evitar toda fatiga excesiva en los componentes de los dispositivos, unidades o conjuntos electrónicos, dispuestos de un lado y otro de una aislación que debe ensayarse de acuerdo con la norma IRAM 2 092 para la rigidez dieléctrica y la resistencia de aislación, estos ensayos no se ejecutan si estos componentes no son activos en el sentido de B 8.1 y si su desconexión no es posible.

Los circuitos integrados y dispositivos análogos del lado secundario de un transformador de aislación se desconectan o retiran antes de los ensayos si son susceptibles de ser dañados o destruidos por cargas o corrientes capacitivas. Si se produce durante el ensayo de contorneo o perforación de la aislación, el aparato no se considera como no satisfactorio si la aislación correspondiente debe satisfacer las exigencias de B 19.101, punto 2.

B 18 **Duración.** Los componentes electrónicos se ensayan como elementos constituyentes del aparato durante el ensayo de la norma IRAM 2 092.

Si durante estos ensayos una muestra cesa de funcionar como resultado de la falla de un dispositivo electrónico, unidad o cualquier otro elemento constituyente, sin ser susceptible de crear una situación peligrosa en el sentido de B 19, este componente, dispositivo o unidad electrónica se reemplaza y se sigue el ensayo.

Si durante estos ensayos la muestra revela una falla que produce un mal funcionamiento, el ensayo se prosigue sin reemplazo del componente, unidad o dispositivo electrónico, a condición que no aparezca ninguna situación peligrosa en el sentido de B 19.

B 19 Funcionamiento anormal.

B 19.101 Los circuitos deben diseñarse y aplicarse de manera que toda condición de falla no vuelva el aparato peligroso en lo que concierne a los choques eléctricos, los riesgos de incendio, los peligros mecánicos o peligros de funcionamiento anormal.

La verificación se efectúa simulando cada una de las condiciones siguientes, mencionadas más abajo, una después de otra y asociada con todas las otras condiciones de falla de las cuales son una consecuencia inevitable.

El examen del aparato y el esquema de sus circuitos mostrará generalmente cuales son las condiciones de falla a simular.

Las condiciones de falla a examinar son las siguientes:

1) Puesta en cortocircuito de las distancias y longitudes de contorneo entre partes activas de polaridades diferentes, si éstas son inferiores e las de B 29 cuando no se ha empleado una protección correcta por envoltura.
2) Puesta en cortocircuito a través de las partes aislantes que no satisfagan las prescripciones de B 16.
3) Puesta en cortocircuito, o ruptura de circuito en caso necesario, entre dispositivos electrónicos, unidades electrónicas y componentes tales como resistores, capacitores e inductores que no satisfagan la norma IRAM 4 029.

Para controlar el riesgo de choque eléctrico en todos los aparatos y el riesgo de incendio en los aparatos diseñados para utilizarse sin vigilancia, todos los resistores, capacitores e inductores se desconectan o se ponen en cortocircuito, estén conformes o no con la norma IRAM 4 029.

Para los riesgos mecánicos en todos los aparatos específicamente mencionados en los requisitos particulares y para los riesgos de incendio de los aparatos utilizados bajo vigilancia, no es necesario cortocircuitar el resistor o el capacitor si éstos satisfacen las prescripciones de la norma IRAM 4 029.

El aparato se pone en funcionamiento a la tensión nominal o bajo la tensión más desfavorable de la gama nominal de tensiones y en las condiciones más desfavorables de funcionamiento especificado en 11. Si la duración de funcionamiento especificado en 11 comprende más de un solo ciclo de funcionamiento, la duración del ensayo debe ser igual a un solo ciclo de funcionamiento.

Durante y después de los ensayos, el aparato debe responder a las prescripciones especificadas en 19.11.

B 29 Longitudes de contorneo, distancias en aire y distancias a través de la aislación.

B 29.1 Los circuitos conectados conductivamente a los bornes de alimentación o a los contactos de alimentación deben satisfacer a la norma IRAM 2 092.

B 29.1 **Agregado:** Las distancias en aire y las longitudes de contorneo en los circuitos separados de los circuitos de alimentación por un transformador de aislación.

- para la aislación principal entre partes activas de polaridad diferente.
- para la aislación entre partes activas.
  y partes no accesibles en las construcciones de la clase II.
  y partes accesibles en las construcciones de otras clases.
- para la aislación suplementaria.

no deben ser menores que los valores indicados en la tabla siguiente.

Para la aislación reforzada, estas distancias deben ser al menos iguales a dos veces los valores de la tabla.

V ef	Tensión de funcionamiento V (cresta)	Distancia mínima (mm)	Longitud de contorneo mínimo (mm)
12	V 17	0,19	0,40
30 y más	17 V 43	0,28	0,55
60 y más	43 V 85	0,38	0,72
130 y más	85 V 184	0,62	1,12
250 y más	184 V 354	1,15	1,95

Las distancias a través de la aislación deben responder a lo que sigue:

— para las tensiones menores o iguales de 42,4 V (cresta en corriente alterna o valor en corriente continua): ninguna prescripción;

— para las tensiones mayores de 42,4 V (cresta en corriente alterna o valor en corriente continua) la aislación debe satisfacer las prescripciones del ensayo de rigidez dieléctrica de B 16.

B 101 **Funcionamiento bajo perturbaciones en la red de alimentación.**

B 101.1 Los comandos electrónicos y los sistemas de comando electrónicos no deben presentar falla de funcionamiento en razón de perturbaciones sobre el sistema al punto de suscitar una situación peligrosa.

ANEXO C

Construcción de los transformadores de seguridad: Se aplica el Anexo B de la norma IRAM 2 092.

ANEXO D

Medición de las longitudes de contorneo y las distancias en aire. Se aplica la norma IRAM 2 092, figura 16 a 26 inclusive.

ANEXO AA

Variante del sistema de ensayo para las planchas con termostato.

AA 1 Una alternativa para los ensayos de la plancha a termostato consiste en efectuar la secuencia de ensayos de 10 al 21 inclusive, de acuerdo con el orden siguiente:

	Párrafos
Potencia y corriente	10
Temperatura de la placa de planchado de la plancha en el estado de recepción, medida según 11.	
Resistencia mecánica	21
Calentamiento, incluyendo la temperatura de la base plana	11
Aislación eléctrica y longitud de contorneo a la temperatura de régimen	13
Reducción de las perturbaciones de radio y televisión; funcionamiento prolongado	14
Calentamiento (repetición)	11
Ensayo de rigidez dieléctrica	16.4
Funcionamiento de sobrecarga	12
Resistencia a la humedad	15
Resistencia de aislación y rigidez dieléctrica	16

Se efectúa si corresponde el ensayo de funcionamiento prolongado, como se especifica en AA 2 a AA 6.

AA 2 La plancha se pone en funcionamiento bajo una tensión tal, que la potencia absorbida sea igual a 1,15 veces la potencia nominal máxima durante 200 h o durante el tiempo necesario para hacer funcionar el termostato 25 000 veces, optándose por el tiempo más corto.

Salvo especificación en contrario, el termostato debe estar en su punto más alto si es regulable por el usuario.

AA 3 Las planchas sin producción de vapor se suspenden libremente en el aire, con la base plana en la posición horizontal. En el caso del ensayo, se deja enfriar la plancha, hasta la temperatura ambiente, por lo menos diez veces. Este enfriamiento no está comprendido en las 200 h de funcionamiento.

AA 4 Las planchas con vapor y rociador se suspenden libremente en el aire, con la base plana en la posición horizontal, de manera de permitir el libre paso del vapor o del agua para rociar.

El ensayo está previsto de manera de dar un ciclo de 8 h de emisión de vapor o de rociado, 8 h de calentamiento a seco y por lo menos 8 h de enfriamiento.

El período de enfriamiento no está comprendido en las 200 h de funcionamiento. Durante el período de calentamiento a seco, los termostatos que son regulados por el usuario deben estar en su punto de regulación más alto.

Durante el período de funcionamiento con emisión de vapor, los termostatos que son regulados por el usuario deben estar, en el punto de regulación especificado por el fabricante para el funcionamiento con emisión de vapor, o en el punto de regulación correspondiente al centro de la gama de funcionamiento con emisión de vapor.

Durante el período de funcionamiento con vapor o el de funcionamiento con rociador, el agua utilizada es la especificada en AA 6, salvo que el fabricante especifique en sus instrucciones que la plancha deba utilizarse con agua destilada o desmineralizada, en cuyo caso el período de funcionamiento con emisión de vapor o rociado se efectúa utilizando este tipo de agua. La limpieza de las incrustaciones puede efectuarse, de ser necesario, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

AA 5 Durante el ensayo, la plancha o el termostato no deben presentar falla eléctrica o mecánica alguna, no se producirán ni quemadura, ni erosión, ni soldadura de los contactos.

La temperatura de la base plana no excederá de 315ºC prometido o 350ºC de máximo, medida sobre la plancha en el estado en que se entrega o después de los ensayos de 21 y después de los ensayos de funcionamiento prolongado; la calibración de una plancha con termostato no debe variar en más de ± 25ºC (25 K) después de los ensayos de 21.

AA 6 El agua utilizada para el ensayo es análoga a la que proviene de las fuentes calcáreas y cuyos elementos constituyentes están comprendidos en los límites siguientes:

Dureza total	250 a 300 (millonésimas)
Dureza temporaria	150 a 250 (millonésimas)
Carbonato de calcio	150 a 250 (millonésimas)
Sulfato de calcio	10 a 50 (millonésimas)
Cloruro de calcio (máximo)	20 (millonésimas)
Carbonato de magnesio	100 (millonésimas)
Sulfato de magnesio	50 (millonésimas)
Cloruro de magnesio	20 (millonésimas)
Sulfato de sodio	20 (millonésimas)
Cloruro de sodio	50 (millonésimas)
Nitrato de sodio	50 (millonésimas)
Silicio	10 a 15 (millonésimas)

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación del plan mínimo de producción anual y disminución del número de personas a ocupar establecidos por el contrato aprobado por Decreto Nº 182|76 correspondiente a la firma Colombo Hermanos S.A.I.C.A. e I.

RESOLUCION Nº 245

Bs. As., 9|6|82

VISTO el expediente ex-MIM número 40.822|74 Cde. 16, por el que la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, beneficiaria del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 182 del 16 de enero de 1976, para la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de pastas alimenticias secas, con localización en la provincia del Chaco, solicita se modifique el plan mínimo de producción anual fijado por el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del mencionado Contrato y posteriormente ajustado por la Resolución SEDI Nº 113 del 20 de febrero de 1980, y se disminuya el número de personas a ocupar que establece la Cláusula Quinta, inciso b) de dicho Contrato, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones planteadas se refieren a la segunda y tercera anualidad del plan de explotación del proyecto.

Que el costo relativamente elevado experimentado por la materia prima, ha llevado a una reducción de la demanda del producto como consecuencia de la ventaja comparativa para la adquisición de alimentos sustitutivos.

Que la reducción de personal a ocupar resulta compatible con la merma operada en la producción.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, no surgen objeciones que formular para introducir los cambios pertinentes en las referidas anualidades.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase establecido que el plan mínimo de producción impuesto a la firma Colombo Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, por el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 182|76, y modificado por la Resolución SEDI Nº 113|80, queda determinado como a continuación se indica:

Año	Producción en kilogramos
1º	7.200.000
2º	7.780.000
3º	6.000.000
4º y sgtes.	9.600.000

Art. 2º — Déjase establecido que la obligación determinada por la Cláusula Quinta, inciso b) del mencionado Contrato de Promoción, con relación al número mínimo total de personas a ocupar, queda fijada en Noventa y Cinco (95) para la segunda y tercera anualidad del plan de explotación del proyecto.

Art. 3º — Mantiénese la vigencia de las obligaciones fijadas en el Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 182|76, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación del plan de producción anual establecido por el contrato aprobado por Decreto Nro. 2.220|77 correspondiente a la firma Compañía General Fabril Financiera S.A.

RESOLUCION Nº 246

Bs. As., 9|6|82

VISTO el expediente ex-MIM número 25.693|74 Cde. 75, por el que la firma Compañía General Fabril Financiera Sociedad Anónima, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto número 2.220 del 22 de julio de 1977, solicita se modifique el plan de producción anual establecido por la cláusula sexta del mencionado contrato, y

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se relaciona con las dos primeras anualidades correspondientes a la explotación del proyecto.

Que, durante el primer año de explotación, la situación del mercado no permitió mantener el ritmo de producción inicialmente previsto en el proyecto.

Que el volumen propuesto para la segunda anualidad es compatible con la tendencia del mercado y la acumulación de stocks observada para el primer año.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, no surgen objeciones que formular para que se acceda a lo solicitado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977,

Por ello,

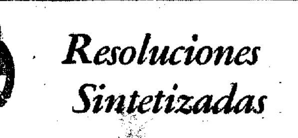
El Secretario
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el plan de producción anual establecido por la cláusula sexta del contrato de promoción aprobado por el Decreto número 2.220|77, correspondiente al proyecto industrial de la firma Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima, el que queda conformado del siguiente modo:

Año	Metros lineales de tela
1º	895.643
2º	1.500.000
3º y ss.	3.200.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESOLUCION Nº 406 — Bs. As. 23|4|82
Postergar el cumplimiento de la fecha de traslado dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 1.046, de fecha 20 de noviembre de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República Federativa de Brasil, del Agente Administrativo Categoría 13, señor Carlos Dañik, quien deberá encontrarse en su destino el día 9 de diciembre de 1982.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 214 — Bs. As., 13|4|82
Modificar el artículo 1º de la Resolución M.T. Nº 819|81 que aprueba el estatuto de la Asociación Argentina Empleados de la Marina Mercante y conceder a la misma el agrupamiento y representación del siguiente personal: empleados administrativos, técnico profesional, artesanal, amarradores y de intendencia, sea en forma permanente o semipermanente, en sus distintas categorías afectado a la marina mercante pero no navegante. Comprende también al personal mencionado que se desempeñe en empresas armadoras, independientemente del tipo de tráfico que realicen, como ser la explotación de los recursos naturales renovables del mar, los ríos, lagos y aguas interiores, tales como areneras, pesqueras, agencias marítimas, empresas dedicadas a la construcción, alistamiento y|o reparación de buques, excluido el personal obrero y el personal jerárquico, entendiéndose por tal los Jefes de División, Capataz General y Mayordomo y a partir de allí demás escalas ascendentes. Se excluye además al personal de Tandanor (Talleres Navales Dársena Norte).

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría del Menor y la Familia

RESOLUCION Nº 221 — Bs. As., 21|5|82
Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria y exonérase al agente Pascual Humberto Taglieri (Legajo Nº 86.280) Categoría 5 - Agrupamiento Servicios Generales - Capataz Cuadrilla de Limpieza, del Instituto "Capitán Sarmiento" por encuadrar su conducta en lo previsto en el artículo 33, inciso a) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley Nº 22.140.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 406|82, del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones, de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: Pesos 110.500.000.000 (pesos ciento diez mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 17|6|82, a las 15 horas.

Utilización: C. N. E. A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles, contados a partir del día 21|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de setiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 hora.

e. 15|6 Nº 4.022 v. 15|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 432|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 15|6|82 próximo, de 10 a 16 horas, en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1154, tercer piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 48.850.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 21 a 23|6|82 y la apertura el día 17|6|82, a las 12 horas, en Lavalle 1554, tercer piso, oficina 309.

e. 15|6 Nº 4.023 v. 15|6|82

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30-6-82

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación (antes del 25-6-1982)

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 12,45 a 17 horas. Sección Suscripciones.

Por correspondencia: Dirigida a Suipacha 767 - Código Postal 1008 - Capital

Tarifa anual - Res. S.I.P. Nº 79/0200/82

SECCION LEGISLACION	$ 1.332.000.-
EJEMPLAR COMPLETO	$ 3.996.000.-

Forma de Pago:

- Efectivo
- Cheque, giro postal o bancario, UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, imputando al dorso la siguiente leyenda: "Pago suscripción Boletín Oficial - Nombre, Nº de suscriptor y firma del librador o libradores"

Importante: No se aceptarán valores de terceros.

Acompañar la tarjeta de renovación que se remitirá oportunamente o bien el cupón que se inserta a continuación con todos los datos requeridos.

Suscriptor Nº ....

(Nº impreso en el envío)

Sírvanse renovar mi suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina por el año 1982 correspondiente a:

....(*) SECCION LEGISLACION

....(*) EJEMPLAR COMPLETO

(*) Cantidad a suscribir - Tachar lo que no corresponda.

A tal fin adjunto cheque-giro sobre Capital Federal

Nº .... a cargo ....

por $ ....

a la orden de Presidencia de la Nación - Dirección General de Administración.

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE ....

DOMICILIO DEL ENVIO ....

.... C. P. ....

LOCALIDAD .... PROVINCIA ....

FECHA .... FIRMA Y ACLARACION ....

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Llama a Licitación Rfs. 65|82, de acuerdo con la Solicitud Nº 403|82, aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17,30 horas.

Monto de capital requerido: Pesos 100.000.000.000 (cien mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación.

El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 17 de junio de 1982 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 21|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (planta baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 190.000 e. 15|6 Nº 10.223 v. 15|6|82

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Remate oficial sin base.

Vehículos: Antomóviles Ford Falcon modelo 1972 a 76, Jeep M 606 y M 38A, camionetas Ford y Rastrojeros, tractores, acoplados, camiones Mercedes Benz, Unimag y Dodge y Carriers T 16.

Aviones: Beechcraft; Cessna U17A y U17B; Twin Otter; Beechcraft Baron E 55.

Máquinas: Tornos, alesadoras, lavadoras, engrasadoras, compresores, grupos electrógenos, motores.

Materiales generales: cocinas rodantes, repuestos, herramientas, equipos fotográficos y electrónicos.

Remate: el día 24 de junio de 1982, a las 14 horas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sala Nº 2 (Esmeralda 660, Capital Federal).

Exhibición: a partir del día 10 de junio de 1982 de 8 a 13 hs. (excluidos sábados, domingos y feriados), debiendo los interesados ir munidos de documentos de identidad, en el Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", (Km 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal, Provincia de Buenos Aires) y Compañía de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 (Campo de Mayo, Buenos Aires).

Informes y prospectos: en el lugar de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal) y en el Comando de Arsenales (Ocampo 2950, Capital Federal).

e. 14|6 Nº 3.993 v. 18|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina hace saber por tres días que en carácter de acreedor prendario de la firma Barraca San José de Pérez Hnos. S.C.C., de conformidad con lo establecido en el Art. 39 de la ley de prenda, procederá a la subasta pública el día 19 de junio de 1982 a las 14 horas, en las instalaciones de la firma Barraca San José de Pérez Hnos. S.C.C., ubicado en la zona urbana de la localidad de Claraz, partido de Necochea donde habrá carteles indicadores, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes que a continuación se detallan:

Ocho cuerpos de silos año 1977 industria argentina marca EIMA de 7,38 metros de diámetro, realizados en 6 filas de chapas galvanizadas de hierro BWG Nº 18, de 312 mts. cúbicos de capacidad c|u, 250 toneladas trigo. El desarme y traslado de los bienes correrá a cargo del comprador.

Base: $ 388.800.000.

Una secadora de granos, industria argentina, marca Eureka, año 1977, modelo E-306 4F, máquina Nº 16327, con torre de secado ejecutada en chapa galvanizada, equipo para gas-oil, descargador plano sistema basculante con su respectivo moto-reductor-tablero eléctrico para control y señalización, motor eléctrico de 12 HP, combustible gas-oil, en equipo de combustión, motor Nº 202242, 1 depósito de 4 paneles, instalada en la parte superior de la máquina, para 12 tt. aproximadamente, incluyendo refuerzos a la máquina, prolongación de parante, escalera, tablero de control del sistema eléctrico. Gastos de traslado a cargo del comprador.

Base: $ 280.000.000.

El precio de compra será abonado de la siguiente forma: 20 % en concepto de seña con más la correspondiente comisión del Martillero —a cargo del comprador exclusivamente— en el acto del remate; 80 % restante dentro de los 10 días de aprobación de la subasta por el Banco, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente.

Facilidades: A quien reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco se le podrá acordar hasta el 70 % de la base, a tres años de plazo, garantía prendaria en 1er. grado sobre los bienes subastados, intereses trimestrales o semestrales.

De no haber postores por las bases publicadas para el primer remate, 15 minutos después, se efectuará nueva subasta con la retasa del 25 %.

Martillero: Juan Trinchero (Matrícula 499 del colegio de martilleros de Mar del Plata). Comisión 5 % a cargo del comprador.

Para mayores informes recurrir a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina, Suc. Juan N. Fernández, sito en calle 35 y 26 de localidad de Juan N. Fernández.

$ 1.230.000.— e. 10|6 Nº 9.555 v. 15|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

El Banco de Previsión Social, Mendoza, rematará por cuenta y orden de la Obra Social para el Personal de O.S.N., con base y al mejor postor, el día dieciocho de junio de 1982 a las nueve horas en el Salón de Remates del referido Banco sito en calle San Martín esquina Brasil, Godoy Cruz, Mendoza, el inmueble de propiedad de la Obra Social, ubicado en calle Godoy Cruz 332 de la ciudad de Mendoza, edificada sobre un lote de terreno de 599,12 mts.2 según título.

Edificación: En dos plantas en el estado de conservación en que actualmente se encuentra.

Base: Trescientos treinta (330) millones.

Condiciones de venta: El comprador depositará en el acto de remate 30 %, seña 3 % comisión y 1,25 % impuesto Ley 4363; saldo al momento de escriturar, por ante Escribano que designara el Banco, dentro de los sesenta días hábiles desde la fecha del remate. Posesión contra escritura.

Aprobación: La venta queda sujeta a la aprobación por parte de la Obra Social de O.S.N.; dentro de las 72 horas de efectuado el remate.

Exhibición: A partir del 7 hasta el 17 de junio de 1982 en el horario de 9 a 13 horas, días hábiles.

Informes: Sección Remates, Banco Previsión Social, del 7 al 17 de junio de 1982, días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|6 Nº 3.369 v. 15|6|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuento en general

Desde el 14|5|82: Hasta 30 días, 98 % anual; de 31 a 60 días, 91 % anual; de 61 a 90 días, 87 % anual; de 91 a 120 días, 83 % anual; de 121 a 150 días, 79 % anual; de 151 a 180 días, 76 % anual.

Desde el 17|5|82: Hasta 30 días, 92 % anual; de 31 a 60 días, 87 % anual;

de 61 a 90 días, 83 % anual; de 91 a 120 días, 80 % anual; de 121 a 150 días, 77 % anual; de 151 a 180 días, 74 % anual.

Desde el 18|5|82: Hasta 30 días, 86 % anual; de 31 a 60 días, 82 % anual; de 61 a 90 días, 79 % anual; de 91 a 120 días, 76 % anual; de 121 a 150 días, 72 % anual; de 151 a 180 días, 70 % anual.

Desde el 20|5|82: Hasta 30 días, 77 % anual; de 31 a 60 días, 75 % anual; de 61 a 90 días, 72 % anual; de 91 a 120 días, 70 % anual; de 121 a 150 días, 68 % anual; de 151 a 180 días, 66 % anual.

A título ilustrativo, hace saber también las equivalentes por períodos vencidos de dichas tasas de interés:

Para 30 días

96 % anual adelantado, equivalente a 104 % anual vencido.
92 % anual adelantado, equivalente a 99 % anual vencido.
86 % anual adelantado, equivalente a 92 % anual vencido.
77 % anual adelantado, equivalente a 82 % anual vencido.

Para 60 días

91 % anual adelantado, equivalente a 107 % anual vencido.
87 % anual adelantado, equivalente a 102 % anual vencido.
82 % anual adelantado, equivalente a 95 % anual vencido.
75 % anual adelantado, equivalente a 85 % anual vencido.

Para 90 días

87 % anual adelantado, equivalente a 110 % anual vencido.
83 % anual adelantado, equivalente a 105 % anual vencido.
79 % anual adelantado, equivalente a 98 % anual vencido.
72 % anual adelantado, equivalente a 88 % anual vencido.

Para 120 días

83 % anual adelantado, equivalente a 114 % anual vencido.
80 % anual adelantado, equivalente a 109 % anual vencido.
76 % anual adelantado, equivalente a 101 % anual vencido.
70 % anual adelantado, equivalente a 91 % anual vencido.

Para 150 días

79 % anual adelantado, equivalente a 118 % anual vencido.
77 % anual adelantado, equivalente a 113 % anual vencido.
72 % anual adelantado, equivalente a 103 % anual vencido.
68 % anual adelantado, equivalente a 94 % anual vencido.

Para 180 días

7. % anual adelantado, equivalente a 121 % anual vencido.
74 % anual adelantado, equivalente a 116 % anual vencido.
70 % anual adelantado, equivalente a 106 % anual vencido.
66 % anual adelantado, equivalente a 97 % anual vencido.

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

Desde el 1º|5|82 al 13|5|82: 106 %.
Desde el 14|5|82 al 16|5|82: 104 %.
Del 17|5|82: 99 %.
Desde el 18|5|82 al 19|5|82: 92 %.
Desde el 20|5|82 al 25|5|82: 82 %.
Desde el 25|5|82 al 31|5|82: 82 %.

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 24.920 del 13|5|82.

e. 15|6 Nº 4.024 v. 15|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.444|82.

Empresa de Omnibus "Sierras Cordobesas" S.R.L.

Domicilio Moreno 1015, Río Cuarto (Córdoba).

Clase de servicio Pasajeros.

Itinerario: Solicita autorización para efectuar la entrada a la localidad de Merlo (provincia de San Luis) desde Santa Rosa (provincia de San Luis) sobre la ruta nacional Nº 148, utilizando la ruta provincial Nº 5, con el servicio que presta entre Río Cuarto (provincia de Córdoba) - Santa Rosa (provincia de San Luis) - Villa Dolores (provincia de Córdoba).

Modalidad de tráfico: Sin limitaciones.

Frecuencias: Un (1) servicio diario de ida y vuelta.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 603.000.— e. 15|6 Nº 10.180 v. 15|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

bajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ABALO, RICARDO P.
ARTEAGA, LUIS OMAR
AGUIRRE, MARCOS VICENTE
BENETTEZ, ANGEL MANUEL
BRAVO, SAMUEL
COLICHIA, HECTOR JOSE
D'ANGELO, FELIPE VICENTE C.
DESPOSITO, BEATRIZ ALICIA
ESNAL, PEDRO ISMAEL
ELIZONDO, AURELIO SALVADOR
FERNANDEZ, MARIO ALFREDO
FERNANDEZ, LUIS ALBERTO
GOMEZ, SANTO
GIACHINO, MIGUEL
HIPOLITO, CORNELIO C.
LOPEZ, JOSE MARCIAL
MEZA, FRANCISCO
MURUA, ROBERTO EUSEBIO
NUÑEZ, FRANCISCO ANGEL
PAIZ, ROQUE
PEÑA, RODOLFO DANIEL
RODRIGUEZ, RAMON ROQUE
ROTELA, FRANCISCO RUBEN
SIVEIRA, JOSE
ZANUSSI, FERDINANDO
SUAREZ, ROBERTO NICOLAS
BARRIOS, SEGUNDINO.

e. 15|6 Nº 4.025 v. 28|6|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 10.000 Nros. 503.995|996; 506.010; 506.025 507.364|371; 908.766; 909.845; 912.201 y 912.237|242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000.— e. 28|5 Nº 7.759 v. 26|6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 1.009.666.667. con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 88.000 e. 10|6 Nº 9.591 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores MANUEL COSIO (L.E. 3.101.749), ARMANDO HUGO D'AMICO (L.E. 1.744.266), JULIO CESAR PEREYRA (D.N.I. Nº 10.038.879), NICOLAS LEONARDO PETRECCA (L.E. 4.397.748), LUIS HIPOLITO ORTEGO (L.E. 6.831.544), BAUTISTA EDGARDO BAÑULS (L.E. número 8.156.755), CARLOS MOISES NASIFF (D.N.I. 11.491.416) y HECTOR PEREZ (L.E. 7.566.563) para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.448|81 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526, se les sustancia por su actuación en el Banco de los Andes S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres (3) días.

e. 10|6 Nº 3.938 v. 15|6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 65.30 Nos. 5.724; 6.457|460; 6.477 y 8.143|144 y de u$s. 326,50 Nº 103.550.

$ 840.000 e. 14|6 Nº 9.919 v. 13|7|82

Secretaría de Industria y Minería

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10|81 se procede a publicar el extracto de un proyecto de Promoción Industrial en el que se solicita el beneficio del I.V.A. y que se encuentra tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Nº de Expediente: 20.390|77 Cde. 4.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación de su planta destinada a la producción de aceites, crudos y|o refinados (comestibles e industriales); y subproductos oleaginosos a partir de diferentes semillas oleaginosas a elaborar.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Procesamiento de semillas oleaginosas

Actual	105.000 tn.|año
Ampliación	135.000 tn.|año
Total	240.000 tn.|año

Refinación de aceites comestibles

Actual	7.200 tn.|año
Ampliación	24.000 tn.|año
Total	31.200 tn.|año

En 3 turnos diarios de 8 horas y 240 días| año.

e) Inversión total del proyecto: pesos 4.293.344.103.
f) Personal a ocupar.

	Permanente	Transitorio	Total
Actual	240	25	265
Ampliación	55	15	70
Total	295	40	335

e. 14|6 Nº 4.003 v. 15|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Agencia Tres Arroyos, cita y emplaza a LINO SOLFA C.I. Nº 498.656 por el término de cinco días para que comparezca a tomar intervención en el expediente administrativo Nº 5.515.308 código 998 caratulado: "Santamaría de Solfa, Delia s|Pensión derivada beneficio 610094" de trámite por ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, bajo apercibimiento.

Tres Arroyos, junio 1º de 1982.

Eduardo Rubén Muller, Jefe Agencia Tres Arroyos D.N.R.P.

e. 14|6 Nº 3.988 v. 18|6|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 Capital Federal.

ALARCON Mario Alberto
ALBERICI Rodolfo Guillermo
AREVALO Benicio Valeriano
BALSANO Italo Alberto
BELLANI Ricardo Marcelo
CARDOZO José Adalberto
CORI Juan Carlos
DIETZ José María
DIAZ Mónica Delia
DORADOR Raúl Hernán
ESPINDOLA Isidoro Galo
FARIAS Baldomero Emiliano
FERNANDEZ Luis Alberto
GARRIDO Marciano
GONZALEZ Víctor
GONZALEZ Martín
MASSERA Raúl Enrique
NOVELLI Oscar Carlos
PADIN Alejandro
QUINTEROS Onésimo Hermosindo
RETAMOZO Eduardo Juan
REYNALDO Eduardo J.
RUE Miguel Angel
SOSA Alberto Alsiviades
TOVALDI Antonio Luis
VILLAGRA Rolando Eloy
ZELAYA Vicente Mariano
ALBERICO Francisco

e. 1º|6 Nº 4.659 v. 15|6|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 7.163|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría del Dr. Juan J. Devalle, correspondientes a los años 1933 a 1949.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|6 Nº 3.989 v. 16|6|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 7.164|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría de Dr. Aurelio C. Díaz, correspondientes a los años 1927 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|6 Nº 3.990 v. 16|6|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 7.165|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 del Dr. Horacio Rébori, Secretaría del Dr. Rafael Sarmiento (h.) correspondientes a los años 1930 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|6 Nº 3.991 v. 16|6|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 7.166|82.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel A. Madariaga, Secretaría del Dr. José L. Garona, correspondientes a los años 1934 a mayo de 1952.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|6 Nº 3.992 v. 16|6|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

ARGENTINA TELEVISORA COLOR LS 82 CANAL 7 S.A. (ATC - CANAL 7)

Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A. (ATC - Canal 7), Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante solicitud Nº 426|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 15 del corriente, de 10.00 hs. a 16.00 hs. en Avda. Figueroa Alcorta 2977, oficina Nº 52. El monto solicitado es de $ 32.300.000.000 (pesos treinta y dos mil trescientos millones) y el plazo de reintegro será de 90 ó 180 ó 370 días. Los fondos se dispondrán el día 21 de junio de 1982. La apertura del concurso se efectuará el día 17 de junio de 1982 a las 14 hs. en Av. Figueroa Alcorta 2977.

$ 120.000 e. 15|6 Nº 10.266 v. 15|6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 248.360|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, cuya apertura se celebrará el día 14 de julio de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisi-

ción de diversos elementos para laboratorios criminalísticos.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Av. de Mayo 760 - 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 15|6 Nº 4.009 v. 24|6|82

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 7 de julio de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanza, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 123|82, "Para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores". Presupuesto oficial: $ 8.253.708.900.

e. 15|6 Nº 4.010 v. 24|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 132|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de junio de 1982 a las 09.00 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de víveres secos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas.

e. 15|6 Nº 4.011 v. 16|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 44|82
Expte. Nº 2.931|82

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio de 1982 a las 17 horas para la confección de talonarios de certificados sanitarios para consumo interno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 15|6 Nº 4.012 v. 16|6|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.115|82)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para el día 23 de junio de 1982, a las 15 hs., con el objeto de concretar la adquisición de trajes de confección, camisas, calzado, ropa de trabajo, etc., para uso del personal de ciertas dependencias del Organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego $ 100.000.

e. 15|6 Nº 4.013 v. 16|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO

Licitación Nº 76|82: Obtención de crédito de acuerdo a la Resolución Nº 170|80 con conformidad del BCRA, del año 1982, Nº 418|82.

Monto del crédito: $ 60.000.000.000.
Plazo de Amortización: 90 días corridos.
Fecha de disposición de fondos: 21|6|82.
Lugar y fecha de apertura: 17|6|82, 12 horas. Avda. Corrientes 389 1er. piso.
Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 horas.

e. 15|6 Nº 4.015 v. 15|6|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública número 9|982 hasta el día 23 de junio de 1982, a las 10.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas.

Estimación oficial: Pesos cien millones ($ 100.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 15|6 Nº 4.014 v. 16|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIONES GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.729|82, hasta el día 23 de junio de 1982, a las 14 horas, para la provisión de armarios y ficheros.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 15|6 Nº 4.016 v. 16|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 1|23|000 - 5175 E|82

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de julio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales: El Palomar, Castelar, Caseros, San Isidro, Martínez e Isidro Casanova y Rafael Castillo; transporte e intercambio postal en circuito Villa Madero (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, de 12.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 461.060.

e. 15|6 Nº 4.018 v. 24|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30, DIA-82, para el día 23 de julio de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la Encotel en la localidad de Villa Carlos Paz (provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos y dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río Cuarto) o en la oficina Villa Carlos Paz (D. 6º).

Presupuesto oficial: Pesos 2.520.000.000.
Importe de garantía: Pesos 25.200.000.
Valor del pliego: Pesos 1.030.000.

e. 15|6 Nº 4.017 v. 5|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 22 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de 75.000 tubos de vidrio simple, c|tapones de goma cerrados al vacío de 10 cc. de capacidad, para extraccion de sangre al vacio, y 150.000 agujas dobles de acero, estériles, para dispositivo extracción de sangre al vacío, calibre 0.9, según muestras 1 y 2 que obran en este departamento.

Los interesados en presentar propuestas, dirigirse al Departamento de Defensa Nacional, Alsina 301, piso 6º, oficina Nº 6.045, Capital, en el horario de 9 a 18 horas.

e. 15|6 Nº 4.019 v. 16|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000511|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82, para el día 7 de julio de 1982, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos, a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos de vidrio destinados a diversos laboratorios.

e. 15|6 Nº 4.020 v. 24|6|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82, para el día 23 de junio de 1982, a las 11 horas, para la provisión de distanciómetro, prismáticos y transreceptores portátiles.

El pliego puede ser consultado o retirado, sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 15|6 Nº 4.021 v. 16|6|82

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3.176|82

Licitación Pública Nº 035|82, para el día 18 de junio de 1982.

Por la provisión y transporte para ser entregados en CNE, de tubos de gas envasado en tubos de 45 kg.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 14|6 Nº 3.961 v. 15|6|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 081|82

Apertura: Lunes 21 de junio de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Por la contratación del servicio de limpieza del edificio de la calle Suipacha 765|69.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, días hábiles de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 3.954 v. 15|6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 5 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 118|82, "Para la adquisición de mobiliario para oficina, con destino a la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 370.000.000.

e. 14|6 Nº 3.962 v. 15|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 119|82 para la "adquisición de uniformes guantes camisas, gorras etc., con destino a la División Almacenes".

Presupuesto oficial: $ 3.737.000.000.

e. 14|6 Nº 3.963 v. 23|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 120|82, "Para la adquisición de distintos elementos para los Servicios de Odontología y Hemoterapia, solicitada por el Complejo Médico Policial Crurru-ca-Visca".

Presupuesto oficial: $ 230.907.440.

e. 14|6 Nº 3.964 v. 15|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|82, para la "Provisión de víveres secos solicitados por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.250.000.000.

e. 3|6 Nº 3.696 v. 15|6|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.925|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 18|6|82, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de productos lácteos y de granja, con destino: unidades de Capital Federal durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.965 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.921|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1[illegible] para el día 18|6|82 a las 11.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de productos lácteos, y de granja, con destino unidades del Gran Buenos Aires, y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el trimestre de julio|septiembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.966 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. E. 1.725|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 133 para el día 18-6-82 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la provisión, instalación y conexionado en la Escuela Penitenciaria de la Nación de un tablero para distribución de energía eléctrica.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.967 v. 15|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 7.882|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 134 para el día 18|6|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso Capital Federal, con el objeto de resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una caldera humutubular en la Prisión de la Capital Federal (U. 16).

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 3.968 v. 15|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nro. 2.033|82

Apertura: 18 de junio de 1982. Horario: 15 horas.

Servicio de Refrigerio (hasta 400 servicios todos los días hábiles).

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras, Avda. Paseo Colón Nro. 255, piso 11º, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 14|6 Nº 3.941 v. 15|6|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 128|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de agosto de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal para contratar la construcción de un pabellón comedor de 1.000 m2 de superficie cubierta en la Escuela de Suboficiales "Coronel Martín Jacobo Thompson" sita en Zárate, Provincia de Buenos Aires. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

e. 14|6 Nº 3.970 v. 2|7|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 11|82

"Llámase a Licitación Pública para la "Construcción Vía Acceso Aeroplanta y Plataforma en el Aeródromo Río Gallegos"

Presupuesto oficial: $ 528.000.000.

Fecha de apertura de ofertas: día 24 de junio de 1982, a las 10 horas.

Valor del pliego: trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).

Los pliegos de condiciones generales especiales podrán adquirirse desde el 14 al 23 de junio del corriente año en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 14|6 Nº 3.969 v. 18|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Apertura: 2 de julio de 1982.

Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar Aviones).

Nº OP-3|82. Hora: 9. Obra: Remodelación Pabellón 214, III etapa.

Presupuesto Oficial: $ 1.100.000.000. D.T. Nº 181: $ 1.500.000.

Garantía de oferta: $ 11.000.000.

Venta de pliegos: A.M.C. Departamento Economía, Div. Contrat. Especiales y de Obras Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5½, Córdoba.

e. 8|6 Nº 3.866 v. 22|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Dr. Real, Belgrano, Cabildante Romero, Avda. España, Avda. Muñiz y 9 de Julio.

Superficie: Un (1) local de 600 a 700 m2. útiles para oficina.

Alternativa: Un (1) local de 425 a 500 m2. útiles para oficina. Un (1) local de 175 a 200 m2. útiles para oficina.

Estos últimos pueden ser contiguos o distantes ubicados dentro del radio delimitado por las calles: Lavalle, Mariano Moreno, Rivadavia y Las Heras, radio éste que se encuentra comprendido dentro del indicado más arriba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de julio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Agencia Luján, sita en la calle San Martín Nº 266, de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 13 a 19 horas, en días laborables. e. 9|6 Nº 3.887 v. 21|6|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|82 para efectuar la impresión de formularios.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio del año en curso a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|6 Nº 3.973 v. 15|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para la adquisición de dos (2) Ventilador Radial de simple boca de aspiración, a transmisión completo, con eje, etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1035, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 24 de junio de 1982 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 14|6 Nº 3.971 v. 15|6|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|82, con el objeto de contratar un servicio de limpieza, desinfestación y desratización para los edificios de Sede Central, Lab. Centr., Div. Automotores anexo de Carpintería y Almacén Central, por el lapso de (1) año.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1982, a las 14 hora, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|6 Nº 3.840 v. 17|6|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Privada Nº 70|82
Expediente Nº 1149|82

Objeto: Construcción de un puesto de control en el Parque Nacional El Palmar, Pcia. de Entre Ríos.

Apertura: El día 28 de junio de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Venta y consulta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 17 horas; y en la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Presupuesto oficial: Pesos doscientos millones ($ 200.000.000).

e. 14|6 Nº 3.972 v. 18|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 hasta el día 21 de junio de 1982 a las 10 horas para la adquisición: Camperas de paño de lana y gabanes.

Monto estimado: $ 120.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.942 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las 9 horas para la adquisición de: Indumentaria para personal embarcado (Chaquetas de mozo, Pasamontañas, gorra para oficiales, etc.).

Presupuesto oficial: $ 36.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.943 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las doce horas para la adquisición: Trajes compuesto de camisa y pantalón, Camisas para mozos Ordenanzas y Choferes.

Estimación oficial: $ 120.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.944 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1982 hasta el día 21 de junio de 1982 a las 9.30 horas para la adquisición: Guantes, Gorros, Mamelucos.

Monto estimado: $ 54.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.945 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|1982 hasta el día veintiuno de junio de 1982 a las 10.30 horas para la adquisición: Camisetas de abrigo, Tricotas, Guardapolvos.

Estimación oficial: $ 125.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.946 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 hasta el día veintidós de junio de 1982 a las nueve horas para la Adquisición: Trajes compuestos de camisa y pantalón distintos colores.

Estimación oficial: $ 100.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.974 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|1982 hasta el día veintidós de junio de 1982 a las 9.30 horas para la adquisición de: traje para agua (impermeable), impermeable para agua (piloto).

Presupuesto oficial: $ 16.00.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Areas Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.975 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|1982 hasta el día 22 de junio de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Botines y zapatos de cuero.

Estimación oficial: Pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 14|6 Nº 3.976 v. 15|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley Nº 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).

Presupuesto oficial:
Conjunto "A" $ 197.470.000.
Conjunto "B" $ 523.150.000.
Conjunto "C" $ 1.738.500.000.
Siendo el presupuesto oficial total de: $ 2.459.120.000.

Plazo de ejecución:

Comunícase que se modifica el plazo de ejecución, el que será el siguiente:
Conjunto "A": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "B": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C": noventa (90) días corridos.

Estos plazos no serán acumulativos.

Precio de la documentación: pesos 5.000.000.

Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.

La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.

Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.706 v. 17|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Límite con Santa Fe-Córdoba. Sección: Km. 127,100 - Km. 335,00 (provisión de mezcla bituminosa tipo arena asfalto) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 270.000.000. Precio del pliego: $ 54.000. Plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 24 de junio de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 3.979 v. 18|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 6691-L-1982

Licitación Pública Nº 7|-67 para contratar la provisión de cubiertas y cámaras medidas 10,00" x 15,00". Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|6 Nº 3.936 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 12º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: Límite con Río Negro, Plottier. Sección: Km. 1216,88, Km. 1226,88 (reconstrucción banquinas, imprimación y carpeta) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 1.111.220.000. Depósito de garantía: $ 11.112.200. Precio del pliego: $ 225.000. Plazo de obra 2: meses.

Presentación prpouestas: 18 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|6 Nº 3.686 v. 16|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Límite con Santa Fe - Límite con San Luis. Sección: Km. 575 - Km. 600 (construcción de alcantarillas con plateas, provisión, transporte y colocación de piedra para relleno de erosiones), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.018.530.026. Depósito de garantía: $ 10.185.300. Precio del pliego: $ 205.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de junio 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|6 Nº 3.853 v. 22|6|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 961|82 (Adquisición de Perfil U. 72 para tacos de separación de agujas), prevista para el 24|6|82 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 24|8|82 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 600.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 959|82 (Contratación de los trabajos de desratización, desinsectización y desinfección de edificios, estaciones, galpones y demás dependencias

ferroviarias en la Zona de Retiro), prevista para el 17|6|82 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 20|7|82 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, primer piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.
e.14|6 Nº 4.002 v.16|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|82
Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de la Ampliación de la Estación Transformadora "Tucumán Norte" en la Provincia de Tucumán.
Fecha de apertura: 27|7|82, 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Avenida Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 8 a 12 horas.
Lugar de apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.
e.14|6 Nº 3.978 v.18|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. 138-P|82
Apertura: 1|7|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de: Camiones playos, tractor con semirremolque y para transporte de combustibles. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
e. 7|6 Nº 3.828 v. 16|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33 DM-82, para el día 13 de julio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", el servicio de mantenimiento de la Línea Automática de clasificación de correspondencia incluyendo máquinas faccadoras y tableros de alimentación eléctrica, automatismos y mímico correspondiente y el sistema de transportador aéreo del Centro Postal Metropolitano Nº 1, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 12.300.000.000.
Importe de garantía: $ 123.000.000.
Valor del pliego: $ 4.940.000.
e.14|6 Nº 3.977 v.2|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1|23|040-26182 E|81
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales: Burzaco; Campo de Mayo; Lomas de Zamora; Hurlingham; San Miguel; Lomas del Mirador; Ciudadela; Bernal; San Justo; y Monte Chingolo (Bs. As.). Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 653.000.
e. 8|6 Nº 3.852 v. 18|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cuatro días hábiles a partir del día 14 de junio de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras (2º sem. 82) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|6 Nº 3.980 v. 17|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 14 de junio de 1982, para resolver la provisión de pelotas con destinos a la Dirección Nacional de Educación Física, D. y R.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de junio de 1982 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|6 Nº 3.981 v. 15|6|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expdiente Nº 06694|82
Resolución Nº 1.148|82
Llámase a Licitación Pública Nº 1.406, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros; Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la locación de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Capital Federal, de las siguientes características:
Superficie mínima requerida (libre y cubierta): 750 m2 cubiertos, 150 m2 libres.
Dependencias: 25 a 30 habitaciones.
Radio de ubicación: Avenida Independencia, Pichincha, Cochabamba, Deán Funes.
Estimación alquiler mensual: (Reajustable trimestralmente) $ 33.000.000 a $ 36.000.000.
Plazo de duración del contrato: tres (3) a cinco (5) años.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|6 Nº 3.802 v. 17|6|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 96|82
Expediente: FRBA 501,82
Llámase a Licitación Pública para la concesión única y exclusiva en el 4º Piso de esta Facultad, de una Librería Estudiantil, en un local de aproximadamente 27 m2, por el término de dos (2) años con opción a otros dos (2) a partir del 1º de febrero de 1983.
Apertura: 22 junio. Hora: 16.
Retiro de pliegos: Facultad Regional Buenos Aires, Departamento de Compras, Medrano 951, 1er. Piso, Capital, en horario de 16 a 20.
e. 14|6 Nº 3.982 v. 15|6|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|82
Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de: "Instalación eléctrica en planta baja y primer piso (Etapa A, Sector 1)", de la obra que se realiza en los terrenos de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Haedo), sita entre las calles Directorio, París, Los Andes y Ruiz, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Obra: "Instalación eléctrica en planta baja y primer piso (Etapa A - Sector 1)", en Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.
Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, Avenida Gaona Nº 43, Villa Sarmiento, Partido de Morón, de 17 a 21 horas, en venta a partir del día 10|6|82.
Valor del pliego: $ 400.000.
Presupuesto oficial: $ 373.500.450.
Garantía de oferta: $ 3.735.005.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo, el día 24 de junio de 1982, a las 19 horas.
Consultas: En la Facultad Regional Haedo, de 17 a 21 horas.
e. 10|6 Nº 3.920 v. 17|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Laprida 854; 5000, Córdoba
Expte. Nº 64,82,2090
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la venta de una camioneta (pick-up) marca Chevrolet, Modelo 1965, motor a nafta, 6 cilindros, en desuso.
Base: $ 7.500.000.
Apertura: 30 de junio de 1982.
Hora: 12 hs.
Retirar pliego: En calle Laprida 854, de 7 a 14 hs.
e. 14|6 Nº 3.983 v. 16|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|82
Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de junio de 1982, a las doce (12) horas, para la provisión de instrumental destinado a poner en funcionamiento un Laboratorio Móvil de Mecánica de Rocas del Instituto de Investigaciones Mineras de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 185-P-82.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º Piso, Oficina "B", Capital Federal.
e. 3|6 Nº 3.710 v. 15|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 931-C|81
Presupuesto oficial: $ 914.197.788.
Fecha de apertura: 5 de julio de 1982 a las 10.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U. N. N. E., Corrientes, segunda etapa, Sector "A", Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura", ubicado en Avenida Armenia e intersección de la Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: $ 300.000 (trescientos mil pesos) monto de garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 7|6 Nº 3.804 v. 21|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00347656-98
Llámase a licitación pública Nº 71|82, para el día 12 de julio de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de rollos de papel para teleimpresoras, rollos de papel electrostático, papel obra alisado, papel manifold, papel mimeógrafo y fichas de cartulina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 14|6 Nº 3.952 v. 23|6|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 14|82
Expte. Nº 6.085.884|5 As. Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 25 de junio de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de limpieza integral de los edificios de esta Caja, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del corriente año.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Servicio de Compras, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas.
e. 9|6 Nº 3.908 v. 21|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7124|82-7
Llámase a licitación pública Nº 34|82 para el día 25 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, papel y sobres, solicitado por el Servicio de Suministros.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 4|6 Nº 3.738 v. 16|6|82

DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS
Expediente Nº 2020-5565|82-0
Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para el día 30 del mes junio de 1982, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de marcapasos con destino: a Dirección General de Emergencias Sanitarias.
Costo del pliego: $ 250.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e.14|6 Nº 3.948 v.23|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095000530|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para el día 22 del mes de junio del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de antígenos y sueros.
e.14|6 Nº 3.950 v.15|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-7226|82-9
Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 21 de junio de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas. La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 14|6 Nº 3.951 v. 15|6|82

SERVICIO DE IMPRENTA CENTRAL
Expediente Nº 2020-8781|82-6
Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, para el día 21 del mes de junio de 1982, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de resma de papel y cartulina con destino al Servicio de Imprenta Central.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 14|6 Nº 3.947 v. 15|6|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Compra Directa Nº 37|82, para el día 21 de junio de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de los trabajos de limpieza del Hospital Nac. Prof. A. Posadas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|6 Nº 3.984 v. 15|6|82

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102090396|82-8
Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para el día 30 del mes de junio de 1982, a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|6 Nº 3.949 v. 23|6|82

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000397|82-4
Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, para el día 21 del mes de junio de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche en polvo con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 14|6 Nº 3.985 v. 15|6|82